



PL 5/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO
MARTXOAREN HOGEITABOSTEAN (25an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 5/2021 ZEN-
BAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLÁ VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL acctal.

D. ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
5/2021, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO (25)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilku-
ra Aretoan, **bi mila hogeita bateko martxo-
aren hogeitabostean (25)**, arratsaldeko hama-
zortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko
bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala
deitutako **bilkura martxoaren 22ko
2634/2021** Dekretu bidez, Alkate Presidentea
buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASA-
TEGUI** anderea eta aldamenean agertzen di-
ren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telema-
tikoarekin), bai eta **ISIDRO BARTUREN LA-
SA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÍÑIGO
LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**, Onda-
re Zerbitzuko Burua, Idazkari Nagusiaren or-
dez bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **ALBERTO LODEIRO
GARCÍA** jauna (SVkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-
rial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo,
siendo las dieciocho horas del día **veinticinco
(25) de marzo de dos mil veintiuno**, se re-
unió el Ayuntamiento Pleno al objeto de cele-
brar **sesión ordinaria** en primera convoca-
toria debidamente efectuada mediante **Decreto
de Alcaldía nº 2634/2021, de 22 de marzo**,
bajo la Presidencia de la Alcaldesa-
Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BE-
RASATEGUI**, con asistencia telemática de los
Sres. Concejales que al margen se expresan,
así como del Interventor de Fondos, **D. ISI-
DRO BARTUREN LASA**, y del Jefe de Servi-
cio de Patrimonio, **D. ÍÑIGO LÓPEZ BE-
LARRÍNAGA IRASTORZA**, en funciones de
Secretario General.

Con la ausencia del Corporativo del grupo
municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialis-
tak, **D. ALBERTO LODEIRO GARCÍA**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

34/5/2021-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **2/2021**, celebrada el día **25 de febrero**. (pág. 130)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

35/5/2021-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº **2625/2021**, de **22 de marzo**, por el que se nombra a **Dña. SILVIA MÉNDEZ LÓPEZ**, Asesora del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, bajo el régimen de personal eventual. (pág. 130)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

36/5/2021-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº **2475/2021**, de **15 de marzo**, por el que se rectifica el Acuerdo nº 6/1/2021-6 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo de fecha 28 de enero de 2021, por el que se aprueba el expediente de contrato del servicio cuyo objeto es la **AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO**, en relación a la distribución de anualidades previstas para la ejecución del contrato. (pág. 132)

37/5/2021-4 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante **febrero de 2021**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 134)

38/5/2021-5 **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA** números: 1611/2021, de 23-febrero; 1665/2021, de 24-febrero; 1723/2021, de 26-febrero; 2052/2021 y 2055/2021, de 3-marzo; 2282/2021 y 2287/2021, de 10-marzo; 2331/2021, 2332/2021, 2336/2021 y 2339/2021, de 11-marzo y 2430/2021, 2437/2021 y 2458/2021, de 15-marzo. (pág. 137)

39/5/2021-6 **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números **2431, 2436, 2438, 2439 y 2443**, todos ellos dictados con fecha **15-marzo-2021**, relativos a la liquidación del **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** y de sus **ORGANISMOS AUTÓNOMOS: BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, ESCUELAS INFANTILES DE BARA-**



PL 5/2021

KALDO, BARAKALDO KIROLAK e INGURALDE, respectivamente, correspondientes al año 2020. (pág. 138)

- 40/5/2021-7** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de devolución de la garantía definitiva del contrato denominado "Suministro mediante el sistema de alquiler de elementos de impresión (impresoras, maquinas multifuncionales, fotocopiadoras, faxes, *scanners*, y elementos de reprografía) con opción de compra y servicio de mantenimiento de los mismos, mediante pago por consumo en el Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos" prestada por la Empresa adjudicataria **SUMOFIC DOS, S.L.** para responder del cumplimiento total de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de referencia. (pág. 150)
- 41/5/2021-8** **DEJAR SOBRE LA MESA** la propuesta de aprobación inicial del Proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y OO.AA.** para el ejercicio 2021. (pág. 154)
- 42/5/2021-9** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA01 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 165)
- 43/5/2021-10** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA02 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 172)
- 44/5/2021-11** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA03 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 173)
- 45/5/2021-12** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA04 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 175)
- 46/5/2021/13** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA05 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 177)
- 47/5/2021-14** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA07 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 178)

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

- 48/5/2021-15 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del estudio de detalle para **instalación de ascensor** en el inmueble sito en la **calle Asturias, 6**. (pág. 181)
- 49/5/2021-16 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del **estudio de detalle c/ Lurkizaga, 13**. (pág. 182)
- 50/5/2021-17 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del **estudio de detalle** para la ordenación de la parcela en **c/ San Roque, 2**, en el núcleo de baja densidad "El Regato". (pág. 184)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

- 51/5/2021-18 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ratificación del **convenio colectivo** para la regulación de las condiciones de trabajo del personal del Organismo Autónomo **Barakaldoko Euskara Udal Erakundea**. (pág. 187)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 52/5/2021-19 **Ruego** presentado por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10338/20221, de 17 de marzo, instando a que el Pleno de Barakaldo se pronuncie a favor de la incorporación de las paradas de las estaciones de Kastrexana y Santa Ageda al proyecto de la línea 4 de Metro. (pág. 189)
- 53/5/2021-20 **Ruego** presentado por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10647/20221, de 18 de marzo, instando a que el Ayuntamiento facilite la organización y actividades de ocio y tiempo libre para niños y niñas. (pág. 194)

PREGUNTAS



PL 5/2021

54/5/2021-21 Preguntas formuladas por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10568/2021, de 18 de marzo, sobre el incidente ocurrido en el estanque del jardín botánico Ramón Rubial. (pág. 199)

MOCIONES

55/5/2021-22 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por los grupos municipales **EAJ-PNV BARAKALDO, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO** y **EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10440/2021, de 18 de marzo, en nombre de la Plataforma de Pensionistas de Barakaldo, instando a las entidades bancarias a ofrecer un servicio adecuado especialmente cuando se trate de personas mayores. (pág. 200)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2634/2021, de 22 de marzo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia del concejal integrante del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **D. ALBERTO LODEIRO GARCÍA**.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

34/5/2021-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 2/2021, celebrada el día 25 de febrero.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

35/5/2021-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2625/2021, de 22 de marzo, por el que se nombra a Dña. SILVIA MÉNDEZ LÓPEZ, Asesora del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, bajo el régimen de personal eventual.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, D. EDER ÁLVAREZ RIVERA, con Registro de Entrada nº 10556/2021 de 18 de marzo, proponiendo el nombramiento de **Dña. SILVIA MÉNDEZ LÓPEZ**, para prestar los servicios de Asesora del citado grupo municipal, tras el cese en el cargo señalado de Dña. Carmen Pena Rodríguez, con efectos de 22 de marzo de 2021, mediante Decreto de Alcaldía nº 2129/2021, de 4 de marzo.

Considerando que la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, de conformidad con la legislación vigente y los límites que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, permite la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, tanto para la gestión del



PL 5/2021

Gobierno Municipal como para asesoramiento y apoyo de los distintos grupos políticos municipales, así como el número, características y retribuciones que corresponden a dicho personal, y,

Considerando el número, características y retribuciones del personal eventual que corresponden al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, de conformidad con la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, y con el número de concejales que componen el citado grupo, así como la vacante que se produce por cese de Dña. Carmen Pena Rodríguez.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Nombrar a **Dña. SILVIA MÉNDEZ LÓPEZ**, con D.N.I. nº 72404680-J, Asesora del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, bajo el régimen de personal eventual, con efectos del día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2021**.

SEGUNDO.- La nombrada estará bajo la directa supervisión del Portavoz del grupo político municipal señalado, y desempeñará las funciones que le sean encomendadas por el mismo; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación, y vigente en el presente ejercicio, equivalente al nivel 32 de complemento de destino y 853 de complemento específico de los funcionarios de carrera, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad.

TERCERO.- El citado personal eventual deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo y tomará posesión del cargo con efectos del día **23 de marzo de 2021**, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

CUARTO.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía cuando así lo estime conveniente para los intereses político-municipales, cesando, en

todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

QUINTO.- Notifíquese en legal forma a la interesada, y al grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, así como a los Sres. Interventor y Tesorera, y al Departamento de Recursos Humanos; y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en la intranet municipal, para general conocimiento.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

36/5/2021-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2475/2021, de 15 de marzo, por el que se rectifica el Acuerdo nº 6/1/2021-6 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo de fecha 28 de enero de 2021, por el que se aprueba el expediente de contrato del servicio cuyo objeto es la AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO, en relación a la distribución de anualidades previstas para la ejecución del contrato.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, por Acuerdo nº 6/1/2021-6 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó el expediente de contratación tramitado con el Número de Referencia AS102012.003 /202000876, para la adjudicación del Contrato Administrativo de Servicios cuyo objeto es la AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO.

Resultando que el Acuerdo citado aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares, y la aprobación del gasto correspondiente, establecido para este Contrato en el importe de 8.700.000,00 €, mas 348.000,00 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%-, lo que determina un importe total de 9.048.000,00 €.



PL 5/2021

Resultando que, conforme a lo exigido por el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el citado Acuerdo ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), nº 2021/S 027-067033, de fecha 9.02.2021, y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo en la fecha de 4.02.2021.

Resultando que una vez publicado el anuncio de licitación, y finalizado el plazo de presentación de proposiciones establecido, se ha advertido la existencia de un error de transcripción en el Acuerdo nº 6/1/2021-6 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 28 de enero de 2021, por lo que, en relación a la distribución de anualidades previstas para la ejecución de este contrato:

Donde dice:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	3.016.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	1.508.000,00

Debe decir:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	754.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	3.770.000,00

Considerando que la rectificación es aclaratoria, no modifica el presupuesto establecido para el Contrato, ni los términos de la licitación, por cuanto se trata de un mero error de transcripción.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice textualmente “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede subsanar el error detectado y ordenar su corrección.

Considerando que, virtud del Acuerdo de aprobación del expediente, nº 2/1/2021-2 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 28 de enero de 2021, se faculta a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que puedan advertirse en el expediente tramitado.

Por todo lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo nº 6/1/2021-6 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 28 de enero de 2021, por el que se aprueba el expediente de contrato del servicio cuyo objeto es la AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO, por lo que, en relación a la distribución de anualidades previstas para la ejecución de este contrato:

Donde dice:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	3.016.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	1.508.000,00

Debe decir:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	754.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	3.770.000,00

SEGUNDO.- Dese traslado de esta Resolución de rectificación de error al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el traslado de la presente Resolución al Concejal Delegado del Área de Acción Social, a la Jefa de la Sección jco- administrativa de Acción Social y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefa del Servicio de Contratación y Suministros, en funciones y el Concejal Delegado responsable del Área correspondiente."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

37/5/2021-4.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante febrero de 2021, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.-

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos



PL 5/2021

emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de febrero de 2021, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo revocación de funciones jurídico administrativas ordinarias de carácter permanente del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak asignadas a funcionaria municipal mediante Decreto de Alcaldía 08257/2018, de 22 de noviembre.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad durante el mes de enero de 2021, puesta al cobro por la mercantil Orbela, Investigación y Educación Ambiental, S.L. (B95044319) y total importe de 2.700,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “Recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo”, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan,S.L. (B95788691) y total importe de 9.574,13 €.
- Resolución de Presidencia aprobando concesión de ayudas de carácter excepcional a personas autónomas y pequeñas empresas de Barakaldo por total importe de 1.600,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia del Ayuntamiento de Barakaldo UCV de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. y total importe de 350,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia del Ayuntamiento de Barakaldo UCV de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. y total importe de 1.724,25 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de "urgente necesidad de proceder a los citados nombramientos”, en relación a propuesta de creación de programa temporal 247, denominado “Apoyo jurídico administrativo al Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la diversidad”, por plazo de doce meses y para Técnico de Administración General.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de destrucción de documentación y reciclaje de documentos en papel, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.679,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para la sustitución de funcionaria que ocupaba puesto de Técnico de Administración General por paso a situación de Incapacidad Temporal.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “Recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo”, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan,S.L. (B95788691) y total importe de 9.574,13 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia del Ayuntamiento de Barakaldo UCV

PL 5/2021

de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. y total importe de 1.191,85 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramientos interinos de Arquitecto Técnico y Administrativo relativos a programa 208, denominado “Apoyo a los servicios técnico y jurídico de Infraestructuras Municipales para gestión de expedientes de obras de edificación”, con retención de crédito en ejercicio corriente por importe de 96.813,10 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Técnico Superior de Normalización Lingüística relativo a programa 225, denominado “Hizkuntza normalkuntza alorreko laguntza teknikoa – Apoyo técnico en materia de normalización lingüística”, con retención de crédito en ejercicio corriente por importe de 61.726,54 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo devolución de ingresos a contribuyentes usuarios de servicios en Centro Cívico de Cruces por total importe de 594,44 € a causa de la suspensión de actividades debida a la situación derivada del COVID-19.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino en programa número 246, administrativo para apoyo en la gestión de ayudas económicas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución, como administrativo en Secretaría General.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de gestión de redes sociales, puesta al cobro por Baraka Producciones Audiovisuales S.L. y total importe de 2.420,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de personal laboral por sustitución, como administrativo en el Área de Acción Social.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución, como Técnico de Cultura.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de “asignación de funciones propias de la Jefatura de Contratación y Suministros, en un volumen del 90% de las mismas” a Técnico Superior del Servicio por jubilación de la titular, con efectos retroactivos al pasado día 24 de diciembre de 2020 y con retención de crédito para el ejercicio corriente de 22.698,07 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de servicio relativo a Colonias Urbanas de Verano y Navidad 2019, adjudicado a Kulturbide Gestión Sociocultural, S.L., con devolución de garantía por total importe de 9.372,51 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de servicio de redacción y ejecución de programa de educación vial, adjudicado a Fundación Edex por total importe de 24.500,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo estimación parcial de reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de pliegos y gasto e inicio de tramitación de expediente de contratación de un servicio de mantenimiento de parques de juegos infantiles y aparatos biosaludables para adultos, por plazo de dos años y total importe de 836.645,88 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A.(A95228698) y total importe de 2.679,60 €.



PL 5/2021

- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “suministro de licencia Alfresco y migración de la información para el Ayuntamiento de Barakaldo”, adjudicado a Ricoh España, S.L.U. (B82080177), con devolución de garantía por total importe de 1.596,30 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por jubilación, como auxiliar administrativo en Intervención Municipal.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por Cuatrecasas Goncalves Pereira, S.L. (B59942110) y total importe de 3.630,00 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Cesión y adiestramiento de perros de ataque y defensa con destino a la Policía Local de Barakaldo” adjudicado a Europa Canina, S.L. (B48605075) por importe de 48.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de personal laboral por sustitución, como administrativo en el Área de Acción Social.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

38/5/2021-5.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA números: 1611/2021, de 23-febrero; 1665/2021, de 24-febrero; 1723/2021, de 26-febrero; 2052/2021 y 2055/2021, de 3-marzo; 2282/2021 y 2287/2021, de 10-marzo; 2331/2021, 2332/2021, 2336/2021 y 2339/2021, de 11-marzo y 2430/2021, 2437/2021 y 2458/2021, de 15-marzo.-

Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1611/2021 de 23-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR07 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.000 euros.
- **1665/2021 de 24-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR08 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 5.101,36 euros.
- **1723/2021 de 26-febrero**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente de habilitación de créditos nº 03/2021 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de -1.243,39 euros.
- **2052/2021 de 3-marzo**, por el que se resuelve aceptar la cantidad abonada en virtud de acuerdo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia del reparto del Fondo Social Extraordinario COVID-19 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 240.531,79 euros.
- **2055/2021 de 3-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR09 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 918,02 euros.
- **2282/2021 de 10-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR10 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 11.484 euros.
- **2287/2021 de 10-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR11 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 18.208,07 euros.
- **2331/2021 de 11-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR13 de transferencia

PL 5/2021

de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 16.940 euros.

- **2332/2021 de 11-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR14 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 125.000 euros.
- **2336/2021 de 11-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR12 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 153.000 euros.
- **2339/2021 de 11-marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 19.599,56 euros, destinada a la dotación y/o renovación de fondos bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **2430/2021 de 15-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de 6.788.338,19 euros.
- **2437/2021 de 15-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR16 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 7.136 euros.
- **2458/2021 de 15-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR15 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 12.100 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

39/5/2021-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números 2431, 2436, 2438, 2439 y 2443, todos ellos dictados con fecha 15-marzo-2021, relativos a la liquidación del PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO y de sus ORGANISMOS AUTÓNOMOS: BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO, BARAKALDO KIROLAK e INGURALDE, respectivamente, correspondientes al año 2020.- El Decreto de Alcaldía número **2431/2021, de 15 de marzo**, referenciado en el epígrafe de este punto, es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto y examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades locales de Bizkaia, los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y artículos 46 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (Norma Foral 10/2003), Decreto Foral 139/2015, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades lo-



PL 5/2021

cales de Bizkaia, y resto de normativa vigente aplicable, a la vista del Informe de Intervención, **DISPONGO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, en la que se determinan:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2020.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio que se indica a continuación:

CONCEP-	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	115.947.802,82	108.459.179,6	7.488.623,22
b) Operaciones de capital	325.594,93	8.121.663,56	-7.796.068,63
c) Activos financieros	83.302,51	64.530,00	18.772,51
d) Pasivos financieros		936.239,88	-936.239,88
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE			-1.224.912,78
CONCEPTOS	ANULACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION OBLIGACIONES RECO	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC CERRADOS
a) Operaciones corrientes	106.158,52	0,00	-106.158,52
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00

c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS			-106.158,52
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			7.393.397,60
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			748.676,86
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			349.719,80
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			7.792.354,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			6.461.283,36

- Los remanentes de crédito a 31-12-2020:

	IMPORTE(€)
REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:	10.606.695,98
REMANENTES DE CREDITO NO COMPROMETIDOS:	34.160.883,51
REMANENTES DE CREDITO TOTAL	44.767.579,49

- El Remanente de Tesorería a 31-12-2020, que se indica a continuación:

CUENTAS	COMPONENTES	(€) AÑO 2020	IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR

57,556	1. Fondos líquidos		42.798.042,76		47.216.521,57
	2. Derechos pendientes de cobro:		20.252.185,90		16.505.956,44
430	+ del Presupuesto corriente	6.609.980,18		5.325.071,47	
431	+ de Presupuestos cerrados	10.887.616,06		8.380.771,52	
257,258,270,27	+ de Operaciones no presupuestarias				
5,440,442,449,					
456,470,471,47		2.754.589,66		2.800.113,45	
2,537,538,550,					
565,566					
	3. Obligaciones pendientes de pago		15.585.682,44		15.385.153,71
400	+ del Presupuesto corriente	10.681.466,32		11.222.406,87	
401	+ de Presupuestos cerrados	13.543,88		14.615,25	
165,166,180,18	+ de Operaciones no presupuestarias				
5,410,414,419,					
453,456,475,47					
6,477,502,515,					
516,521,550,56		4.890.672,24		4.148.131,59	
0,561					
	4. Partidas pendientes de aplicación				

CUENTAS	COMPONENTES	(€) AÑO 2020		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.749.776,06	-3.749.776,06	3.291.482,84	-3.291.482,84
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		43.714.770,16		45.045.841,46
2961,2962,298	II. Saldos de dudoso cobro		8.188.641,80		6.714.481,89
1,2982,4900,49	III. Exceso de financiación afectada		2.809.221,05		3.510.230,36
01,4902,4903,5	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		32.716.907,31		34.821.129,21
961,5962,5981,5982					

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación presupuestaria en la primera sesión que celebre y remitir copia a la a la Diputación Foral de Bizkaia antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación y devolver el expediente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

El Decreto de Alcaldía número **2436/2021, de 15 de marzo**, referenciado en el epígrafe de este punto, es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA



PL 5/2021

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, del ejercicio 2020

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA del ejercicio 2020, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, del ejercicio 2020 que presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO III. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.167.620,11	1.927.423,83		240.196,28
b) Operaciones de capital		3.929,94		-3.929,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.167.620,11	1.931.353,77		236.266,34
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.167.620,11	1.931.353,77		236.266,34
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				236.266,34

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2020				
COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		786.349,63		536.849,51
2. Derechos pendientes de cobro: + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias	2.750,85	99.884,25	2.120,58	86.650,47
4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	97.133,40		84.529,89	

I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	686.465,38		450.199,04
II. Saldos de dudoso cobro			
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	686.465,38		450.199,04

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

El Decreto de Alcaldía número **2438/2021, de 15 de marzo**, referenciado en el epígrafe de este punto, es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2020

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2020, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2020, que presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.146.362,46	1.978.685,18		167.677,28
b) Operaciones de capital		8.004,62		-8.004,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.146.362,46	1.986.689,80		159.672,66
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				



PL 5/2021

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.146.362,46	1.986.689,80	159.672,66
<u>AJUSTES</u>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			159.672,66

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
EJERCICIO 2020**

COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		541.886,90		389.754,47
2. Derechos pendientes de cobro:				
+ del Presupuesto corriente				
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		97.973,22		105.513,45
+ del Presupuesto corriente	24.002,16		31.370,54	
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	73.971,06		74.142,91	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		443.913,68		284.241,02
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		443.913,68		284.241,02

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

El Decreto de Alcaldía número **2439/2021, de 15 de marzo**, referenciado en el epígrafe de este punto, es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA**Aprobación de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDO KIROLAK , del ejercicio 2020**

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de **BARAKALDO KIROLAK** del ejercicio 2020, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de BARAKALDO KIROLAK, del ejercicio 2020 que presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO**EJERCICIO 2020**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	5.893.983,26	5.935.751,87	-41.768,61
b) Operaciones de capital	70.000,00	286.223,30	-216.223,30
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d) -257.991,91

CONCEPTOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d) 0,00

AJUSTES	
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	246.917,40
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c) 246.917,40

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III) -11.074,51

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**EJERCICIO 2020**



PL 5/2021

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.174.137,87		1.678.952,70
2. Derechos pendientes de cobro		134.460,25		140.012,29
+ del Presupuesto corriente			9.928,66	
+ de Presupuestos cerrados	134.460,25		130.083,63	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		760.765,38		915.831,39
+ del Presupuesto corriente	630.318,40		811.566,59	
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	130.446,98		104.264,80	
4. Partidas pendientes de aplicación				-97.308,95
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			97.308,95	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		547.832,74		805.824,65
II. Saldos de dudoso cobro		130.083,63		130.083,63
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		417.749,11		675.741,02

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

El Decreto de Alcaldía número **2443/2021, de 15 de marzo**, referenciado en el epígrafe de este punto, es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de INGURALDE, del ejercicio 2020

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de INGURALDE del ejercicio 2020, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe de Intervención, a propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de INGURALDE, del ejercicio 2020 que presenta el siguiente resumen:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2020
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	5.148.883,45	6.354.057,60	-1.205.174,15	
b) Operaciones de capital		16.444,09	-16.444,09	
1.Total operaciones no financieras (a+b)			-1.221.618,24	
c) Activos financieros	2.307,72		2.307,72	
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)			2.307,72	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)			-1.219.310,52	
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			222.620,64	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.859.070,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			595.832,48	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.485.858,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			266.547,82	

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		2.247.678,26		1.216.826,18
430	2. Derechos pendientes de cobro:		2.292,57	1.525.904,64	1.528.197,21
431	+ del Presupuesto corriente	2.161,22		2.161,22	
257,258,270,275,44	+ de Presupuestos cerrados				
0,442,449,456,470,4	+ de Operaciones no presupuestarias				
71,472,537,538,550,565,566		131,35		131,35	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		1.100.175,39		375.917,43
401	+ del Presupuesto corriente				
165,166,180,185,41	+ de Presupuestos cerrados	935.135,87		185.329,52	
0,414,419,453,456,4	+ de Operaciones no presupuestarias				
75,476,477,502,515,516,521,550,560,56					
1	4. Partidas pendientes de aplicación				
	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	165.039,52		190.587,91	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.149.795,44		2.369.105,96
2961,2962,2981,298	II. Saldos de dudoso cobro		2.161,22		2.161,22
2,4900,4901,4902,4	III. Exceso de financiación afectada		49.454,40		1.319.008,78
903,5961,5962,5981,5982					



PL 5/2021

	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.098.179,82		1.047.935,96
--	---	--------------	--	--------------

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, para decir lo siguiente: Estas semanas se ha montado mucho ruido en torno al presupuesto y la liquidación, un goteo constante de informaciones que no hacen justicia a la verdad y a la imagen de esta institución pública que ha estado durante 2020 junto a las personas y al sector económico de la ciudad, comercio, autónomos, hostelería, emprendedores ... y eso tiene también su reflejo en esta liquidación. Pero hoy mismo hemos asistido a un nuevo capítulo de la serie de terror que ha estrenado Elkarrekin en Barakaldo, dos semanas de acoso y derribo al gobierno municipal en plena crisis sanitaria. Ésa es la manera en que Elkarrekin pretende sumar para luchar contra la pandemia.

El lunes se convocó el Pleno. El mismo lunes podían haber interpuesto el recurso que han planteado hoy mismo a pocas horas de celebrarse el Pleno ...

La **Sra. ALCALDESA** interrumpió al Sr. Sola rogándole se ciñese al punto que se estaba tratando y no entrase en el debate del punto nº 41/5/2021-8 del orden del día.

El **Sr. SOLA** continuó diciendo: Intentaba hacer una intervención general porque al final todo está hilado. En cualquier caso, aportaré algunos datos sobre la liquidación presupuestaria.

En 2020 se ha gastado más de lo que se ha ingresado. Es falsa, por tanto, esa afirmación gruesa de que hayamos dejado presupuesto sin gastar, que hemos escuchado esta semana. Esto no me lo estoy inventando; es lo que firma de su puño y letra el Interventor municipal. Los ingresos han sido de 116 millones, casi un 2% menos que lo presupuestado inicialmente. El gasto facturado ha sido de 117,6 millones, un 1,3% superior a los ingresos y

muy ajustado al presupuesto inicial de gasto de 118,2 millones. No obstante, esa cifra de gasto que he dado no es todo lo gastado en 2020, sino simplemente lo que ha dado tiempo a facturar. Para computar el gasto que se ha hecho realmente tendríamos que tomar la fase A contable que es, para que nos entendamos, el gasto real que se ha materializado contra ese presupuesto de 2020 y eso asciende a 133,84 millones, es decir, un 13% más que la previsión inicial del gasto 2020 y un 17% más que los ingresos reales obtenidos. Os preguntaréis cómo es posible que se haya gastado un 17% más de lo ingresado. Muy sencillo, porque ha sido un año duro en el que hemos tenido que luchar contra una pandemia global, ayudando especialmente a las personas y familias desfavorecidas, a autónomos, comercio y hostelería. Eso nos ha llevado a tomar la decisión de utilizar esos ahorros de los que tanto se está hablando estas semanas. Cuando hace falta, lógicamente se tira de los ahorros que para eso están. Eso sí, la gestión de una administración como este Ayuntamiento hay que hacerla con los pies en el suelo y no construyendo castillos en el aire como han sugerido Elkarrekin Barakaldo y EH-Bildu diciendo que es irresponsable no agotar hasta el último céntimo de ahorro. ¿Qué pasa? ¿Se acaba la pandemia en 2020? ¿A partir de enero de 2021 ya no hay COVID? ¿Pretenden que nos inventemos los ingresos que no tenemos? Es escucharles y parece que ustedes tienen una varita mágica de hacer dinero. La realidad es que contamos con 4,5 millones menos para cuadrar las cuentas según la previsión que hace el Interventor municipal con los servicios económicos. El gobierno no toma la decisión de bajada de ingresos y Elkarrekin y Bildu están preocupados porque no hayamos agotado hasta el último céntimo de los ahorros en 2020. Si algo está dejando al desnudo esta pandemia es que afortunadamente las riendas de este Ayuntamiento están en las mejores manos que pueden estar y la prueba de ello es que más tarde de lo que quisiera este equipo de gobierno, pero siempre más pronto de lo que desearía Elkarrekin, podremos aprobar un presupuesto que, a pesar de la caída de ingresos, mantendrá los servicios públicos, contará con el mayor fondo de ayudas sociales de la historia, seguirá apostando por el empleo y la reactivación económica, y tirando de esos ahorros que mencionó, se reforzarán las ayudas sociales, la promoción económica, pero también se destinará a inversión en la ciudad con mejoras en la accesibilidad, equipamiento de barrios y reurbanización de calles.

Ahí están los datos económicos, no me estoy inventando nada. Pero que quede clara una cosa, en cuanto al gasto, hemos gastado más de lo que hemos ingresado, además de una parte importante de los ahorros, no todo porque hemos reservado algo para este 2021. Es el momento de utilizar el ahorro y lo podemos hacer gracias a una gestión eficaz desde la pasada legislatura. No se han descuidado las necesidades. Ese fondo, ese ahorro se ha compatibilizado con presupuestos que han potenciado los servicios públicos, la atención a las necesidades sociales y la inversión pública, así como la mejora del empleo público. Todo eso ha sido un denominador común en los presupuestos que hemos aprobado y, lo más importante, los presupuestos que hemos ejecutado durante la pasada y presente legislatura.



PL 5/2021

Se lo dije a muchos grupos en la Comisión de Hacienda, especialmente a Elkarrekin Barakaldo por las informaciones vertidas a los medios antes incluso de que el gobierno municipal hubiera firmado la liquidación. Una cosa es fiscalizar la labor del gobierno y otra muy distinta decir mentiras gratuitamente. La responsabilidad de velar por la imagen de esta institución no solo es del gobierno municipal, sino también de los partidos de la oposición. Creo que es importante, y ahora más que nunca, que traslademos en estos momentos difíciles un mensaje de confianza a la ciudadanía, que sepan que nos tienen a su lado y que lo que nos mueve además es un mensaje positivo y de esperanza puesto en el horizonte cercano.

A continuación, el representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, intervino para exponer lo siguiente: Por un lado, a este grupo municipal se le ha llamado demagogo, se le ha llamado ruin, se le ha llamado miserable... Nosotros eso ya lo tenemos catalogado como el síndrome DRM, y ahora, también somos los que traemos el régimen de terror, aparte de decir mentiras. La denuncia pública que hicimos nosotros está basada en este documento. Es un informe de Intervención, que está fechado el 1 de marzo de 2021, y que, en su página 4 párrafo 1, leo textual, dice:

“Por consiguiente el importe del Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la liquidación presupuestaria por importe de 32.716.907,31 euros, resulta suficiente para la financiación de los remanentes incorporables, cuyo importe asciende a 22.763.842,43 euros, para lo cual existe financiación afectada por 7.272.757,55 euros por consiguiente para la incorporación del importe total de Remanentes de crédito incorporables resulta necesaria la financiación con el Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 15.491.084,88 euros.”

Ese es el dato real que refleja el informe del servicio de Intervención. Ese es el dato que nosotros hemos denunciado. Nosotros no nos inventamos las cifras, evidentemente no nos inventamos las cifras, y yo creo que no hay nada más que añadir, el dato es ése; todo lo demás creo que sobra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: No es lo que haya explicado yo, es que lo explicó el propio Interventor municipal en la Comisión de Hacienda.

Lo cierto es que Elkarrekin Barakaldo salió a hacer una valoración de la liquidación presupuestaria cuando el gobierno municipal ni tan siquiera había firmado esa liquidación ni se la había trasladado, como marca el procedimiento, a los grupos, que fue el lunes siguiente.

El Interventor explicó lo que hemos gastado, lo que hemos ingresado. Ustedes estaban presentes y escucharon los datos y han llegado a afirmar que hemos dejado de gastar 30 millones, lo cual es falso. Sencillamente hemos gastado más de lo que hemos ingresado y hemos utilizado también una buena parte de los ahorros. Usted puede sesgar datos del informe y quedarse con los que más le interesen, pero lo cierto es que los ingresos han sido 116 millones y el gasto facturado, que no real, ha sido de 117 millones; el real 133,84. Ésos son los datos y eso quiere decir que no hemos dejado presupuesto sin gastar, hemos gastado más de lo que hemos ingresado y también hemos utilizado buena parte de esos ahorros para ayudar a las personas. Ustedes han llegado a decir que no hemos atendido a las personas y durante estas semanas han llegado a utilizar frases como "gente agonizando". Si no le parece terrorífica la forma en que presentan la información a la ciudadanía. Insisto en que la labor o el deber de preservar la buena imagen de esta institución, y no me refiero a la labor de fiscalización al gobierno, es de todos. No se puede salir de manera tan alarmante y con mentiras a la prensa en un momento como el que estamos viviendo. Yo lo dije en la Comisión de Hacienda y se lo vuelvo a repetir en este Pleno ya que insiste, es una responsabilidad de todos los partidos y nos lo deberíamos tomar muy en serio.

40/5/2021-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de la devolución de la garantía definitiva del contrato denominado "Suministro mediante el sistema de alquiler de elementos de impresión (impresoras, maquinas multifuncionales, fotocopiadoras, faxes, scanners, y elementos de reprografía) con opción de compra y servicio de mantenimiento de los mismos, mediante pago por consumo en el Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos" prestada por la Empresa adjudicataria SUMOFIC DOS, S.L. para responder del cumplimiento total de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de referencia.- Resultando que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo Nº 139/16/2015-7, reunida en sesión ordinaria nº 16/2015, de fecha 29 de Julio de 2015, se adjudicó a la empresa SUMOFIC DOS, S.L. con C.I.F.: B-48/288.161, el contrato administrativo cuyo objeto era el "Suministro mediante el sistema de alquiler de elementos de impresión (impresoras, máquinas multifuncionales, fotocopiadoras, faxes, scanners, y elementos de reprografía) con opción de compra y servicio de mantenimiento de los mismos, mediante pago por consumo en el Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos" (Nº Expte.: AHI31511.001/201500106) en los términos de su oferta y en el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (487.205,78 €), al que corresponde en concepto de IVA (21%) la cuantía de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (102.313,21 €), totalizándose la proposición económica en QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (589.518,99 €), conforme al desglose que se establece en tal oferta, y siendo el importe de la opción de compra de cero euros (0,00 €):



PL 5/2021

- Alquiler de los equipos de impresión para el plazo total del contrato.	368.570,82 € (IVA incluido)
- Precio unitario hoja de impresión B/N.	0,00605 € (IVA incluido)
- Precio unitario hoja de impresión Color.	0,04126 € (IVA incluido)
- Precio metro lineal Impreso de Plotter.	0,3880 € (IVA incluido)

La Empresa adjudicataria depositó el día 13 de Julio de 2015, en la Tesorería Municipal, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.297,53 €) en concepto de garantía definitiva exigida por los Pliegos rectores del contrato.

Resultando que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo N^o 150/15/2020-3, reunida en sesión ordinaria n^o 15/2020, de fecha 29 de Octubre de 2020, se aprobó el ejercicio de la opción de compra de los elementos de impresión, contemplada en el contrato de referencia, ascendiendo el importe de dicha opción de compra a la cantidad de CERO EUROS (0,00.-€) y señalándose como fecha de efectos el 15 de Octubre de 2020.

Resultando que con fecha 13 de Noviembre de 2020 se procedió por los Servicios Técnicos del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, promotora del expediente, a la recepción de las prestaciones que el contrato comprende, formalizándose el correspondiente Acta de recepción.

Resultando, así mismo, que con fecha de 30 de Noviembre de 2020, los Servicios Técnicos de la misma Área, realizaron la liquidación del contrato de referencia fijándose la misma en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (495.815,11 €), IVA incluido.

Resultando que dada a conocer al contratista la liquidación efectuada, éste ha prestado su conformidad mediante su firma en el citado documento de liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2020.

Resultando que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo N^o 213/17/2020-13, reunida en sesión ordinaria n^o 17/2020, de fecha 30 de Diciembre de 2020, se procedió a la aprobación de la Liquidación del contrato de referencia, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (495.815,11 €), I.V.A. incluido, sin que queden cantidades pendientes de pago al contratista.

Resultando que ha transcurrido el plazo de garantía de TRES (3) MESES desde la finalización de la prestación acreditada mediante el Acta de recepción, constando en el expediente informe conjunto del Técnico Superior y del Jefe de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica en funciones de fecha 15 de Febrero de 2021, en el que se acredita que no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, pudiendo, por tanto, procederse a la devolución de la misma, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.297,53 €).

Considerando que es de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, publicada en el B.O.E. nº 276, de fecha 16 de Noviembre de 2011, en adelante TRLCSP, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, publicado en el B.O.E. nº 257, de fecha 26 de octubre de 2001, en adelante RGLCAP.

Considerando que, son de especial aplicación a este contrato las disposiciones contenidas en el Título IV del Libro I del TRLCSP, relativas a las garantías exigibles en los contratos.

Considerando, así mismo, que es de aplicación al contrato lo dispuesto por el art. 102 del citado TRLCSP.

Considerando que según establece el artículo 222 del TRLCSP, el cómputo del plazo de garantía, a los efectos de devolución de garantía, comienza a partir de la fecha del Acta de recepción de conformidad, que fue firmada en la referida fecha de 13 de Noviembre de 2020.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación Municipal, según disponen los Artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda ("Normas específicas de contratación en las Entidades Locales") de la citada LCSP, que atribuyen en todo caso al Pleno de los Ayuntamientos la competencia para concertar los contratos de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años.

Considerando que son de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 120 y 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo, que establecen que corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y segui-



PL 5/2021

miento de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, emitiendo a tal efecto su correspondiente Dictamen, con carácter previo.

Considerando que además de la normativa citada son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que igualmente es de aplicación la Normativa Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, a la vista del expediente tramitado, en base a los informes que constan en el mismo, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato denominado "SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) CON OPCIÓN DE COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, MEDIANTE PAGO POR CONSUMO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS" prestada por la Empresa adjudicataria SUMOFIC DOS, S.L. (C.I.F.: B-48/288.161), por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.297,53 €), prestada por el contratista para responder del cumplimiento total de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la empresa adjudicataria, Sumofic Dos, S.L. (E-mail: garciayebra62@gmail.com; financiero@temel.net) en la persona de su representante legal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dése traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, al Jefe del Servicio en funciones y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación y Suministros una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

41/5/2021-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y OO.AA. para el ejercicio 2021.- Vista la propuesta referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2021, integrado por los Presupuestos de la Entidad Municipal y sus Organismos Autónomos Administrativos: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak, y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedades Públicas Municipales: Barakaldo-Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

Vistas las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos que forman la Corporación Municipal de Barakaldo, que quedan incorporadas al expediente, y en aplicación del artículo 97 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, debatidas en Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en sesión de 22 de marzo de 2021, de lo que ha resultado el texto refundido que se presenta para su aprobación.

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente, y visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, emitido en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, que se presenta a continuación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2021

A) PRESUPUESTO MUNICIPAL:



PL 5/2021

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
1	Impuestos Directos	25.823.622,22
2	Impuestos Indirectos	1.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	18.162.173,66
4	Transferencias corrientes	63.561.730,60
5	Ingresos patrimoniales	499.959,60
	INGRESOS CORRIENTES	109.047.486,0
	Enaje. de invers. reales y otros deri-	
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	120.000,00
9	Pasivos financieros	4.648.499,00
	INGRESOS DE CAPITAL	4.768.499,00
	TOTAL	113.815.985,0
C	GASTOS	PRESUP 2021
1	Gastos de Personal	40.135.943,98
	Gastos en bienes corrientes y servi-	
3	Gastos financieros	230.703,13
4	Transferencias corrientes	15.645.157,43
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IM-	1.000,00
	GASTOS CORRIENTES	112.053.160,2
6	Inversiones reales	361.585,00
7	Transferencias de capital	220.000,00
8	Activos financieros	120.000,00
9	Pasivos financieros	1.061.239,88
	GASTOS DE CAPITAL	1.762.824,88
	TOTAL	113.815.985,0

B) PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:

B.1.- BARAKALDO KIROLAK (INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE)

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	1.711.917,80
4	Transferencias corrientes	5.138.705,38
5	Ingresos patrimoniales	18.001,02
	INGRESOS CORRIENTES	6.868.624,20
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	6.883.624,
CAP	GASTOS	PRESUP
1	Gastos de Personal	1.642.781,
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.993.742,
3	Gastos financieros	8.000,00

PL 5/2021

4	Transferencias corrientes	224.100,0
	GASTOS CORRIENTES	6.868.624,
6	Inversiones reales	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	6.883.624,

B.2.- BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	326.000,00
4	Transferencias corrientes	1.874.471,05
5	Ingresos patrimoniales	900,00
	INGRESOS CORRIENTES	2.201.371,05
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	2.216.371,05
CAP	GASTOS	PRESUP 2021
1	Gastos de Personal	2.130.449,88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.746,79
	GASTOS CORRIENTES	2.191.196,67
6	Inversiones reales	10.174,38
8	Activos financieros	15.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	25.174,38
	TOTAL	2.216.371,05

B.3.- PATRONATO DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO – INGURALDE

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	85.089,21
4	Transferencias corrientes	3.274.712,01
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	3.359.801,22
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	3.374.801,22
CAP	GASTOS	PRESUP 2021
1	Gastos de Personal	2.676.219,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	504.564,80
3	Gastos financieros	1.233,53
4	Transferencias corrientes	153.633,50
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	GASTOS CORRIENTES	3.335.651,22



PL 5/2021

6	Inversiones reales	24.150,00
8	Activos financieros	15.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	39.150,00
	TOTAL	3.374.801,22

B.4.- ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	256.097,72
4	Transferencias corrientes	1.970.341,66
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	2.226.439,38
8	Activos financieros	6.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	6.000,00
	TOTAL	2.232.439,38
CAP	GASTOS	PRESUP 2021
1	Gastos de Personal	1.986.114,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	227.325,02
3	Gastos financieros	0,00
	GASTOS CORRIENTES	2.213.439,3
6	Inversiones reales	13.000,00
8	Activos financieros	6.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	19.000,00
	TOTAL	2.232.439,3

C) ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES:

C.1.- BARAKALDO ANTZOKIA S.A. (TEATRO BARAKALDO)

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	110.000,00
4	Transferencias corrientes	787.485,44
	INGRESOS CORRIENTES	897.485,44
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	37.450,30
	INGRESOS DE CAPITAL	37.450,30
	TOTAL	934.935,74
CAP	GASTOS	PRESUP 2021
1	Gastos de Personal	691.073,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	240.862,00
3	Gastos financieros	3.000,00

PL 5/2021

	GASTOS CORRIENTES	934.935,74
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	934.935,74

C.2.- SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA FRETZA. S.A.:

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	2.920,60
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	56.617,79
	INGRESOS CORRIENTES	59.538,39
	Enaje. de invers. reales y otros derivados	
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	262.290,3
	INGRESOS DE CAPITAL	262.290,3
	TOTAL	321.828,7
C	GASTOS	PRESUP
1	Gastos de Personal	224.819,1
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.009,58
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	GASTOS CORRIENTES	321.828,7
8	Activos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	321.828,7

C.3.- TALLER USOA LANTEGIA. S.A.

CAP	INGRESOS	PRESUP 2021
3	Tasas y otros ingresos	5.070.285,08
4	Transferencias corrientes	3.088.098,21
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	8.158.383,29
8	Activos financieros	1.371.082,11
	INGRESOS DE CAPITAL	1.371.082,11
	TOTAL	9.529.465,40
CAP	GASTOS	PRESUP 2021
1	Gastos de Personal	7.451.209,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.078.244,49
3	Gastos financieros	11,38
4	Transferencias corrientes	0,00



PL 5/2021

	GASTOS CORRIENTES	9.529.465,40
8	Activos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	9.529.465,40

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

		<u>CONSOLIDADO</u>	<u>TOTAL</u>
CAP	INGRESOS	PRESUP 2021	AJUSTES
1	Impuestos Directos	25.823.622,22	0,00
2	Impuestos Indirectos	1.000.000,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	23.296.381,65	2.428.102,42
4	Transferencias corrientes	68.399.285,66	11.296.258,69
5	Ingresos patrimoniales	575.478,41	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	119.094.767,94	13.724.361,11
6	Enaje. de invers. reales y otros derivados de actu. Urbanís.	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	1.841.822,73	0,00
9	Pasivos financieros	4.648.499,00	0,00
	INGRESOS DE CAPITAL	6.490.321,73	0,00
	TOTAL	125.585.089,67	13.724.361,11
	ING CAP 1 A 7	119.094.767,94	13.724.361,11
		<u>CONSOLIDADO</u>	<u>TOTAL</u>
CAP	GASTOS	PRESUP 2021	AJUSTES
1	Gastos de Personal	56.938.611,44	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.814.748,69	2.428.102,42
3	Gastos financieros	242.948,04	0,00
4	Transferencias corrientes	4.726.632,24	11.296.258,69
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00
	GASTOS CORRIENTES	123.723.940,41	13.724.361,11
6	Inversiones reales	408.909,38	0,00
	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	171.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	1.061.239,8	0,00
	TOTAL	125.585,08	13.724.361,11

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que consta incorporada al expediente.

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2021 que queda incorporada al expediente y que viene constituida por la plantilla municipal que contiene la relación de plazas dotadas que corresponden a cada uno de los grupos de funcionarios y a cada una de las categorías del personal laboral, valoradas según la relación de puestos de trabajo vigente.

CUARTO.- Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

QUINTO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en la página web municipal, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El plazo para la resolución de las reclamaciones comenzará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, entendiéndose tácitamente desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, a cuyo efecto deberá incorporarse al expediente certificación acreditativa de tal extremo.

SEXTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido a nivel de capítulos, será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes. de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Diputación Foral de Bizkaia, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de Bizkaia del anuncio a que se refiere el párrafo anterior.



PL 5/2021

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

OCTAVO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

NOVENO.- El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio 2021, una vez publicado en la forma prevista en el punto sexto de este acuerdo.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los OO.AA y SS.MM. y devolver el expediente al Departamento de Intervención."

La **Sra. ALCALDESA** hizo uso de la palabra, procediendo, en primer lugar, a la lectura íntegra del informe emitido por el Secretario General en funciones, de fecha 25 de marzo de 2021, que, si bien es ya conocido por los corporativos, desea que igualmente lo sea por parte de los barakaldeses y barakaldesas; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Consulta de urgencia sobre la interposición de Recurso de Reposición contra la convocatoria del Pleno en el que, entre otros asuntos, se incluye la aprobación de los Presupuestos Generales de Barakaldo para el ejercicio 2021.

Por parte de la Ilma. Sra. Alcaldesa se plantea consulta sobre el modo de proceder ante la interposición en el día de hoy (horas antes de celebrarse el Pleno) y sin que previamente se hubiera formulado consulta, indicación o advertencia alguna al respecto ni en Secretaría de la Alcaldía ni en la Secretaría General, de recurso de reposición por parte de D. Eder Álvarez Rivera, Concejal del Grupo municipal Elkarrekin-Podemos, impugnando la convocatoria del Pleno en uno de los puntos, se sometía a debate y aprobación de los Presupuestos Generales de Barakaldo para el ejercicio 2021 (punto octavo).

Según se indica en el recurso, el único y exclusivo motivo de impugnación estriba en que el Orden del día incluye 22 puntos, encontrándose la aprobación de los Presupuestos con el ordinal 8º, por lo que se incumpliría el apartado 1 del art. 102 del Reglamento Orgánico Municipal que señala textualmente lo siguiente: "El debate de totalidad del Proyecto de Presupuestos tendrá lugar en sesión ordinaria o extraordinaria. Si la sesión contuviera más de un punto en el orden del día, el expediente de los presupuestos, en tal caso, irá en el último punto de la sesión".

Respecto a la impugnación ha de señalarse que, a pesar de presentarse el recurso en "propio nombre y derecho", no puede desvincularse fácilmente esta interposición (a riesgo de no admitir el escrito

por falta de legitimidad) de la condición del Sr. Álvarez de Concejal de la Corporación ni, tampoco, en principio, de su pertenencia al grupo político municipal al que pertenece.

En segundo lugar, y entrando ya en el fondo de la cuestión, parece evidente que la previsión que se entiende vulnerada (art. 102.1 ROM) no responde a garantizar o reforzar los legítimos y constitucionales derechos de representación política de los Concejales, sino tan solo, de manera instrumental y secundaria, a coadyuvar a sistematizar el orden de los debates plenarios. De hecho, esta previsión no se recoge en ninguna norma adicional y, ni mucho menos deriva del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). A mayor abundamiento, esta inclusión del tratamiento de los Presupuestos en el último lugar del orden del día ni siquiera ha sido cumplimentada en previas convocatorias, alguna de la cual ha contado incluso con la aquiescente participación del ahora recurrente.

Visto lo anterior, no solo se tiene que concluir que en ningún caso podría considerarse como un vicio invalidante una eventual aprobación de los Presupuestos sin haberse seguido este orden, sino también que la postura del Sr. Álvarez, atacando la convocatoria en su integridad en base a una formalidad sin real transcendencia práctica, pudiera incluso valorarse como potencialmente incardinable dentro de las conductas antijurídicas a las que hace referencia el art. 7 del Código Civil.

Por otro lado, y aun cuando se calificara en hipótesis (que ya es mucho suponer) este incumplimiento como un vicio de anulabilidad, el mismo sería clara y notoriamente subsanable, incluso en la propia sesión plenaria, bien en uso de las propias facultades de ordenación del debate y votación que ostenta la Alcaldía-Presidencia (facultad para cambio en el orden del tratamiento de los asuntos que ya ha sido objeto de uso en previas ocasiones), o bien incluyendo un inicial punto en el orden del día para votar la alteración del orden.

En definitiva, y como se ha apuntado, jurídicamente la infracción alegada por el recurrente tiene, más que escaso, nulo recorrido jurídico. Ahora bien, ha de reconocerse que cualquier opción que se adopte al respecto (ignorar por intrascendente el vicio procedimental alegado, proceder a subsanarlo, etc.) en un asunto de tanta trascendencia y tan preciso de seguridad jurídica como lo es el tratamiento plenario de debate y aprobación de los presupuestos generales de un municipio de las características como el nuestro, siempre puede ser, desgraciadamente, fácil o gratuitamente cuestionado por cualquiera y por diferentes vías jurídicas. Por ello, a juicio del informante, la Ilma. Sra. Alcaldesa puede adoptar las medidas de prudencia y responsabilidad que estime oportunas, incluida la exclusión de este punto de aprobación de los presupuestos del Orden del día en la convocatoria a celebrar en las próximas horas. En todo caso, el recurso presentado deberá ser en su momento debidamente resuelto.

Por último, se considera que el presente informe que da respuesta a la consulta planteada tiene relevancia jurídica de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por lo que se propone su publicación en la página web municipal (apartado Transparencia)."

La **Sra. ALCALDESA** continuó diciendo: Me parece necesario dar una explicación de lo que está pasando en esta sesión plenaria.



PL 5/2021

Hoy íbamos a debatir un asunto tan importante como los presupuestos municipales de nuestra ciudad. Esta misma mañana se ha presentado un escrito por parte de un concejal formulando un recurso de reposición por una razón, el asunto del Pleno estaba en el punto nº 8 cuando formalmente debería estar en el punto 18, algo que es un mero error sin consecuencia alguna, como ha explicado el Secretario municipal.

No somos los alcaldes o alcaldeses quienes escribimos los puntos del orden del día, lo hace el personal de Secretaría al que desde aquí quiero trasladar todo mi reconocimiento y agradecimiento por la gran labor que realizan.

Sr. Secretario, aunque sé que no le gustan los reconocimientos personales, quiero agradecerle públicamente el esfuerzo que está realizando para, además de realizar su labor profesional como responsable de nuestro servicio de Patrimonio, que esté también haciendo las funciones de Secretario para cubrir una baja del Secretario titular.

Este error, absolutamente menor e irrelevante, no creo que merezca el lío que alguno ha pretendido montar. Desde el respeto al concepto que cada concejal o concejala tenga de lo que debe ser su trabajo al servicio de nuestros vecinos y vecinas, debo decir que asistimos hoy a un claro ejemplo de lo que no debe ser la política. Que en plena pandemia cuando la gente de nuestro pueblo se está jugando la salud y la vida, cuando la gente de nuestro pueblo se está jugando tanto, en medio de la mayor crisis económica que este pueblo ha vivido desde la guerra civil, que la aportación de un concejal, el Sr. Álvarez, del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, haya sido en este Pleno tratar de boicotear de manera torpe la aprobación de los presupuestos me parece, como decía, un claro ejemplo de lo que no debe ser la política. Y digo torpe porque lo único que va a conseguir es retrasar unos días el debate de los presupuestos. Si ésta es la única aportación que hace a los problemas de Barakaldo, me parece lamentable.

Por cierto, quien se pone tan exquisito con la redacción de un documento, en este caso del orden del día del Pleno, debería serlo también con los escritos que él mismo presenta porque este lío que se ha montado en base a un escrito presentado por un concejal, que lo hace, y cito textualmente, "actuando en su propio nombre y derecho", aunque, como bien ha explicado el Secretario, a renglón seguido cita como su domicilio el pasillo de este Ayuntamiento donde se ubican los despachos de los grupos municipales y, salvo que se haya venido a vivir al Ayuntamiento, cosa que dudo dado el poco tiempo que pasa en él, creo que también el que presenta el recurso ha cometido un error material como el que alude para retrasar que Barakaldo tenga unos presupuestos.

Por último, quiero trasladar un mensaje de tranquilidad a nuestros vecinos y vecinas. Barakaldo tendrá su presupuesto. El próximo día 31, a las 6 de la tarde, lo debatiremos en este Pleno y les invito a asistir a su debate y votación. Por seguridad jurídica y ante la importancia del asunto a tratar y en aras al mejor interés de nuestros vecinos y vecinas, retiro este punto del orden del día.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 a) del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia), **QUEDA SOBRE LA MESA** la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, que será objeto de debate y votación el próximo miércoles, 31 de marzo, en un Pleno de carácter extraordinario.

A continuación la **Sra. ALCALDESA** cedió el uso de la palabra, por alusiones, al representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, que la había solicitado previamente, pasando a señalar lo siguiente: Parece mentira que no hayamos recibido en recientes fechas una resolución muy concreta referida a un punto que ya pasó hace tiempo y en el que este grupo al que hoy represento, anteriormente Irabazi Barakaldo, estuvo y está alineado tanto con EAJ como con los grupos que apoyaron en aquel momento una moción. Una moción, la de la Fundación Miranda, que se tumbó por un mero hecho formal y, si hoy se hubiese celebrado el Pleno como estaba planificado, cualquier recurso podría dejar invalidadas las decisiones adoptadas por un mero formalismo. Un error de forma podría devenir, como así indica el Secretario actual, en tumbar cualquier asunto porque por ejemplo hoy tenemos el convenio del Euskaltegi. ¿Qué habría ocurrido hoy si se hubiese mantenido el orden del día como estaba?

Pero no se preocupe, Sra. Alcaldesa, viendo que se ha corregido este error de forma, yo he procedido a registrar un escrito de desistimiento del recurso de reposición.

La **Sra. ALCALDESA** dijo a continuación: Sr. Álvarez, sin intención de darles a ustedes lecciones de lectura e interpretación del Reglamento Orgánico Municipal, que para eso tenemos a nuestro Secretario municipal y al personal jurídico de esta Casa, está usted haciendo una comparación con algo que nada tiene que ver y si usted hubiese tenido la deferencia de dirigirse en consulta previa, como aconseja el propio Secretario, para preguntarle si estábamos o no ante un defecto de forma que pudiera ser invalidante, le habría aclarado, como se recoge en su escrito, que en absoluto lo es, que la alteración del orden del día aclararía tan solo con que yo ordenara la alteración de esos puntos del orden del día o, en segundo supuesto, que lo pudiera someter a votación.

No voy a insistir en ello, ni le voy a dar nuevamente la palabra porque no pretendo entrar en un debate con este asunto. Creo que ya hemos hecho bastante el ridículo en este



PL 5/2021

Pleno retrasando la aprobación de un presupuesto y simplemente me voy a permitir reiterarle el consejo que el propio Secretario le ha dado. Si usted tiene dudas sobre la seguridad jurídica de cualquier asunto del Pleno para eso tiene Barakaldo al Secretario municipal del Ayuntamiento.

Y ahora vamos a continuar tratando los asuntos que de verdad importan a nuestros vecinos y vecinas.

42/5/2021-9.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA01 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, de Crédito Adicional por importe de 700.000,00 €, para poder hacer frente a la solicitud de crédito para la concesión de Ayudas Económicas Municipales.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que dicho importe no ha sido utilizado para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 32.716.907,31 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA01 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23100-4800101	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES - ASISTENCIA SOCIAL	---	700.000,00
	TOTAL GASTOS		700.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	700.000,00
	TOTAL INGRESOS		700.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En principio haré una sola intervención para los puntos del 9 al 14, que son los que se refieren a los créditos adicionales.

Como en mi intervención hago referencia al proyecto de presupuestos, me gustaría decir que me habría satisfecho, y creo que habría sido lo más adecuado, haber seguido el Reglamento y haber tratado el punto en el orden correspondiente.

Dicho esto, se nos traen a este Pleno una serie de créditos adicionales por valor de casi 7,5 millones de euros los cuales, por dar una idea de lo que suponen, representan aproximadamente el 23% del remanente de tesorería inicial resultante de la liquidación del anterior presupuesto. Con independencia de lo adecuado o no de cada uno de ellos y de si



PL 5/2021

estamos más o menos de acuerdo en su aprobación, quiero hacer referencia aquí a la forma y situación de cómo han llegado hoy al Pleno.

El día 18 de marzo se convocó Comisión Informativa de Hacienda para dar cuenta de la liquidación del presupuesto y el estado en que queda el remanente del que antes he hablado. Acto seguido, para el día 22 de marzo, se convoca una nueva Comisión para dictaminar, tanto el nuevo presupuesto para 2021 como los seis créditos adicionales que ahora nos ocupan. Confieso que tras esa Comisión mencionada y lo acaecido en ella tuve que pedir información para aclarar conceptos en mi cabeza. A saber, si se podían aprobar créditos adicionales contra un presupuesto prorrogado, si éstos irían contra el nuevo o contra el prorrogado porque el nuevo presupuesto se iba a incluir en el Pleno Ordinario; si debería aprobarse antes el nuevo presupuesto y algunos aspectos más.

Lo realmente inconcebible, entiendo, es que de todo ello no se informase en la correspondiente Comisión que viene a llamarse "Informativa".

Por todo ello y sin estar en desacuerdo con todos y cada uno de estos puntos, no les daremos nuestro visto bueno como medida fiscalizadora de los mismos, salvo al punto 12 que sí apoyaremos en base al informe del Interventor.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Haremos una intervención única para éste y los siguientes puntos de créditos adicionales que se traen a votación para explicar por qué nos abstendremos en todos ellos.

Udal gobernu honen ezgaitasunagatik, eta Udal aurrekontuak onartru gabe, udal aurrekontuaren 17 milioi euroko soberakinetik, gaur 7 milioi euro gastatzea proposatzen da: diru publikoko 7 milioi euro, krisi ekonomiko eta sozial bete-betean, non %60a zementu eta adreilurako gastatuko da. Berriri diot, ehuneko 60a azpiegitura eta hirigintzan, eta soilik ehuneko 11.5 gizarte-eremuan.

Horregatik, hain zuzen ere, joan den astean, remanentearen dirua zein den jakin gabe, baina bai gobernuak nola kudeatzen duen, alkatetzaren aldetik konpromiso argia eskatu genuen, gerakin hori krisiaren ondorio sozial eta ekonomikoak arintzeko bakarrik erabil zedin; hain zuzen ere, eskatu genuen diru horrekin COVID funts bat sortzea, herritarrek aldez aurretik jakin zezaten dirua non inbertituko da.

Izan ere, zer gertatzen ari da? Remanentearen dirua, aurrekontuan sartuta ez dagoenez, eta partekatuko inolako planik ez dagoenez, ez oposizioarekin, ez herritarrekin, edozein proiektuetarako erabil daitekela. Eta kasu honetan, proiektu horiek ez dira balioga-

riak izango gure herria krisitik ateratzeko, eta bai Amaia del Campok aurreikusita zituen proiektuak garatzeko. Pandemia globala gainera etorri zaigula baztertuz, eta lehentasunak aldatu gabe.

Politika publikoetan inbertitu beharrean, gobernu honek titularretan inbertituko du: gizarte-beharretara bideratutako kredituak modu atseginez saldu ahal izateko. Eta ezkutatu-ko eta herritarrentzat premia-koak ez diren proiektuetan diru gehiago gastatzen dela. Eta horrela, aurtan itxaron beharko luketen obrak edo inbertsioak garatzen jarraituko dira, lehentasunak beste batzuk izan behar direla argi geratu denean.

"Pertsona helburu"....., eta "ez dugu inor atzean utziko". Etengabe entzunten ditugun esaldi hauek. Baina, egia dena zera da: gaur onartuko den inbertsio gehiena adreilura eta zementura bideratuko da.

Como decía en eskera, haré una única intervención para todos estos puntos. Sin ni siquiera haber podido aprobar los presupuestos municipales, después de haber tenido que retirarlos del orden del día, hoy lo que el equipo de gobierno nos plantea es aprobar, de momento hoy porque habrá que ver cuántos créditos más aprobamos a lo largo del año, 6 créditos adicionales por un total de 7 millones de euros, para, entre otras cosas, infraestructuras, urbanismo, publicidad y propaganda de seguridad ciudadana.

De 17 millones de euros de remanente, hoy se propone ya gastar 7 millones de euros: 7 millones de dinero público de los cuáles, en plena crisis económica y social, el 60% se destina a cemento y ladrillo. Repito, el 60% en infraestructuras y urbanismo y sólo un 11% para ámbito social.

Precisamente por esto, la semana pasada, sin conocer el dinero existente del remanente, pero sí la forma de gestionarlo de quien nos gobierna, exigimos un compromiso claro por parte de alcaldía de que este remanente fuera utilizado única y exclusivamente para paliar las consecuencias sociales y económicas de la crisis de la Covid y precisamente solicitamos la creación con ese dinero de un FONDO COVID donde la ciudadanía conociese de antemano en qué se va a invertir ese dinero.

Porque ¿qué ocurre?, que el dinero de remanente, al no estar ingresado en el presupuesto, y al no existir un plan covid público y compartido, ni con oposición ni ciudadanía, el dinero que se encuentra en la bolsa de remanente para gastos generales, puede ser utilizado para proyectos que nada tienen que ver con ayudar a nuestro pueblo a salir de la crisis, pero sí para desarrollar los proyectos que ya tenía previstos el gobierno municipal y de los que no quiere prescindir, obviando que hay una pandemia global que ha cambiado las prioridades de la ciudadanía.



PL 5/2021

En lugar de invertir en políticas públicas, este gobierno va a invertir en titulares para poder vender la aprobación de créditos destinados a lo social como lavado de cara para esconder que se aprueba el doble en proyectos no prioritarios para Barakaldo, no prioritarios para sus gentes. Y así seguir desarrollando obras o inversiones que por lógica este año deberían esperar, ya que evidentemente creemos que las prioridades han cambiado.

“Lo primero son las personas y no vamos a dejar a nadie atrás”, una frase muy recurrente y que oímos constantemente a los y las portavoces de este gobierno municipal, pero la realidad es que hoy destinamos la mayoría del dinero a ladrillo y cemento.

Ésta es la realidad de lo que pasa: se recorta el presupuesto; como el procedimiento obliga, dejamos que la oposición haga aportaciones mediante enmiendas que son rechazadas sistemáticamente; después, se destina y se maneja como convenga el dinero del remanente, sin ningún tipo de planificación ni fiscalización. Ése es el resumen de lo que va a pasar en este Pleno.

Y en este juego Euskal Herria Bildu no quiere participar. Entraremos a debatir, discutir y tratar de conseguir que ese dinero de todas no vaya para beneficio de unos pocos, Mientras en Barakaldo haya la actual tasa de paro, gente sin poder comer, desahucios, situaciones límite en la hostelería y en el pequeño comercio, con vecinas y vecinos endeudadas hasta las cejas, familias que no les alcanza para que sus hijas e hijos disfruten de un ocio organizado, personas en soledad, etc..., Euskal Herria Bildu no participará en este ejercicio de especulación con el dinero público. Por lo tanto, nos abstendremos en todas estas propuestas de aprobación de crédito adicional.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, Sr. **BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Simplemente haremos una única intervención para la batería de créditos adicionales que se debaten a continuación. De entrada, debemos decir que, por coherencia, desde este grupo municipal seremos favorables a la aprobación de aquellos créditos presentados en la línea de los recursos sociales y medioambientales, pero, como ha comentado la portavoz de Bildu, no haremos lo mismo en el apartado del “ladrillo”, porque supone más de la mitad del montante total que se trae a esta sesión plenaria, 7 millones. Estamos hablando en concreto de 3,9 millones de euros para infraestructuras que en la previsión presupuestaria, que no podrá debatirse hoy, cuenta con un saldo inicial de 60.000 euros. Si lo comparamos con el año pasado, cae de 700.000 a 60.000, pero no pasa nada porque aquí tenemos un crédito adicional que le va a dar 3,9 millones. En otras palabras, si en el ejercicio pasado ya criticábamos que el crédito inicial de infraestructuras aumentaba un 2000% a lo largo del ejercicio, en este momento este crédito va a pasar de 60.000 a 3,9 millones; estamos hablando de

multiplicar la cantidad inicial por 65, hasta un 6.500% de su dotación inicial, sin ni siquiera haberse aprobado las cuentas.

Dicho esto, y sin insistir mucho en lo que aquí ya se ha comentado, consideramos significativo resaltar que este atropello de hechos que rodea este Pleno en materia económica es consecuencia principal de una mala gestión, de presentar los presupuestos cinco meses tarde, de encarar un ejercicio con un presupuesto prorrogado, eso sin entrar en los motivos por los que finalmente hoy no se podrán debatir los presupuestos, y que Barakaldo seguirá sin actualizar sus cuentas otra semana más.

A continuación, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Empezando por el portavoz del Partido Popular, que ha dicho que siente que hoy no se puedan debatir los presupuestos, que él habría preferido modificar el orden de su debate, yo creo que se ha entendido perfectamente a la Alcaldesa cuando ha explicado que un asunto tan importante como el presupuesto hay que aprobarlo con todas las garantías, más viendo cómo se las gastan algunos partidos de este Ayuntamiento como Elkarrekin Barakaldo que ha hecho la jugarreta que ha hecho. Lógicamente, ante ese *modus operandi*, no vamos a jugarla con el presupuesto, algo tan importante para lo que tenemos que dar pasos sólidos; aunque se trate de un aspecto fácil de resolver, no nos la vamos a jugar porque no sabemos sencillamente lo que puedan hacer mañana.

Luego se ha referido a las dudas sobre el crédito adicional, si se aplica al presupuesto prorrogado o al nuevo proyecto. Con el debido respeto, usted no es nuevo en este Pleno y sabe que cualquier crédito adicional se aplicará al presupuesto que esté en vigor cuando entre en vigor ese crédito adicional; si es el presupuesto prorrogado, el prorrogado, y el nuevo presupuesto cuando toque. Fíjese usted que Elkarrekin Barakaldo y Bildu el año pasado nos pedían que aprobáramos presupuestos cada dos meses; ahora presentan una enmienda para dejar a Barakaldo sin presupuestos; ésa es su carta de presentación.

Dice la portavoz de Euskal Herria Bildu, que se ha extendido bastante en el análisis presupuestario, y creo que la semana que viene tendremos oportunidad de entrar en materia, pero ya le voy adelantando unos datos. Tenemos 4,5 millones menos y, a pesar de eso, hemos apostado por mantener los servicios públicos; vamos a contar con el mayor fondo de ayudas sociales, y usted interpreta eso como que son unos presupuestos que apuestan por el ladrillo y no por lo social. En el tema de infraestructuras la verdad es que unos días es escuchar a Euskal Herria Bildu y al día siguiente dicen lo contrario. Un día nos dicen que no gastemos en ladrillo y al día siguiente se van a sacar una foto al puente de Burtzeña y nos piden que lo cubramos. Un día nos dicen que no gastemos en ladrillo y al día siguiente van a Lakua a interesarse por las obras en los colegios y denuncian que no hacemos inversio-



PL 5/2021

nes en colegios. ¿Hay que gastar en ladrillo o no? Porque gastar en ladrillo también engloba esas obras. Ustedes cuando quieren piden ladrillo y cuando quieren critican al gobierno por hacer inversión en accesibilidad y en cubrir parques infantiles, en equipamientos deportivos, en bidegorris. Cuando quieren lo solicitan y cuando lo hacemos lo critican. La demagogia por la demagogia.

En cuanto a los comentarios del portavoz de Elkarrekin Barakaldo, la verdad es que hay que tener cuajo para haber hecho lo que han hecho, que han forzado la paralización del debate presupuestario y vienen a este Pleno a decir que lamentan que hoy no se pueda debatir la previsión de los ingresos del presupuesto. Lo que hay que escuchar. Y dicen ustedes que vamos tarde y ustedes lo han retrasado más si cabe. Como he dicho, analizando las enmiendas que han presentado al presupuesto, la principal de ellas dejaría a Barakaldo sin presupuestos. Fijese si vamos tarde con ustedes.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sin ánimo de polemizar con usted, Sr. Sola, ya sé que, por suerte o por desgracia, llevo unos años en esta Corporación. Cuando hago mención a mis dudas, creo que las dudas hay que aclararlas. Como estamos viviendo una situación de excepcionalidad, esa excepcionalidad es la que yo solamente le pedía en mi intervención que se hubiera plasmado en la Comisión Informativa. En el punto primero del orden del día estaba la aprobación del presupuesto y los siguientes puntos fueron los créditos adicionales. Lo que no está bien es hacer una norma de la excepcionalidad y eso era lo que yo le interpelaba.

El **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Creo que es importante recalcar algo que el Sr. Sola suele hacer bastante y es el reparto de roles y dónde deberían recaer las responsabilidades. Que se nos achaque a nosotros cualquier cuestión relativa a la no aprobación del presupuesto cuando la competencia de sacar adelante el presupuesto es exclusiva del equipo de gobierno y luego diga que hay que tener cuajo, por no decir otras cosas, no sé cómo calificarlo. No eche sobre nuestras espaldas las responsabilidades de los errores de gestión que está cometiendo su equipo de gobierno, tanto en materia económica, como en materia laboral y de personal, con en infinidad de cuestiones. Nosotros al final lo que tenemos que hacer es nuestra labor de oposición y de fiscalización y aquello que consideramos que no se está realizando de manera adecuada lo vamos a criticar. Simplemente quería aclarar esto que creo que cualquiera puede entender.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Al portavoz del Partido Popular quiero decirle que, como bien sabe, estoy a su entera disposición para aclarar cualquier duda, el Interventor también aclara cualquier duda en la Comisión.

Por mucho que el portavoz de Elkarrekin pretenda decir lo contrario, ustedes han ocasionado la paralización del debate presupuestario con su manera de actuar y ha abierto su discurso diciendo que lamenta que hoy no podamos debatir la previsión de ingresos. Puede interpretarlo como quiera, pero ésas han sido sus palabras.

43/5/2021-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA02 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios, de Crédito Adicional por importe de 3.900.000,00 €, para poder hacer frente a la ejecución de determinadas obras que se pretenden contratar cuyos proyectos se encuentran ya redactados con el fin de mejorar tanto las infraestructuras como la urbanización y accesibilidad del municipio.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 700.000,00 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 32.016.907,31 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA02 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00800-15310-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION	---	3.900.000,00
	TOTAL GASTOS		3.900.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS



PL 5/2021

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	3.900.000,00
	TOTAL INGRESOS		3.900.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **cuatro votos en contra**, emitidos por los representantes del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **cuatro abstenciones** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

44/5/2021-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA03 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, de Crédito Adicional por importe de 270.000,00 €, para poder hacer frente a la contratación de los trabajos de adaptación a la Ley y revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Vista, asimismo, la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, de Crédito Adicional por importe de 341.650,00 €, para poder hacer frente a la contratación de los siguientes proyectos:

- Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Barakaldo

PL 5/2021

- Redacción del Plan de Acción de la calidad del ambiente sonoro
- Organización y realización de las actividades de educación ambiental para la sostenibilidad y de situación y valoración del estado de la vegetación, ofrecidas desde Naturgela (Aula de la naturaleza del Jardín Botánico Ramón Rubial de Barakaldo)
- Campañas de promoción del reciclaje, economía circular y fomento movilidad sostenible
- Acciones de control y vigilancia ambiental en el entorno de Tellaetxe
- Dotación Servicio "Prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales y cibernéticas del término municipal de Barakaldo"

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 4.600.000,00 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **28.116.907,31 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA03 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00400-31100-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - SANIDAD	---	30.000,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTECC. Y MEJORA MEDIO AM	---	20.000,00
00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	48.000,00
00400-17200-2270709	NATURGELA - PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	71.466,00
00400-17200-2270710	PLAN DE MOVILIDAD URBANA - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMB	---	113.472,00
00400-17210-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTECCIÓN CONTRA CONTAMI	---	58.712,00



PL 5/2021

01400-15000-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	---	270.000,00
	TOTAL GASTOS		611.650,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	611.650,00
	TOTAL INGRESOS		611.650,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

45/5/2021-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA04 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta de crédito adicional del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, para la devolución del 50% de la liquidación negativa Udalkutxa 2020 a la Diputación Foral de Bizkaia..

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 5.211.650,00 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **27.505.257,31 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA04 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO

CONCEPTO	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-01110-9320200	Del Resto del Sector Público-DIPUTACION FORAL BIZKAIA	---	1.816.993,21
	TOTAL GASTOS		1.816.993,21

PRESUPUESTO DE INGRESO

PARTIDA	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	1.816.993,21
	TOTAL INGRESOS		1.816.993,21

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 5/2021

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

46/5/2021-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA05 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión social y Gestión de la diversidad, de Crédito Adicional por importe de 106.040,22 €, para poder hacer frente a diversos gastos como el Servicio de Atención Diurna o el Servicio del Taper Solidario.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 7.028.643,21 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **25.688.264,10 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA05 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO

CONCEPTO	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23100-2271202	INTERVENCION COMUNITARIA Y OTROS RECURSOS SOCIALES	---	93.000,00
01500-23100-6220200	Otros edificios y construcciones - ASISTENCIA SOCIAL	---	8.581,94
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	4.458,28
	TOTAL GASTOS		106.040,22

PRESUPUESTO DE INGRESO

PARTIDA	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	106.040,22
	TOTAL INGRESOS		106.040,22

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

47/5/2021-14.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA07 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.- Vista la



PL 5/2021

propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 197.000,00 €, para poder hacer frente a gastos que a continuación se relacionan con la finalidad que asimismo se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE
01300-13000-6260101	ADQUISICIÓN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA LOCAL	50.000,00
01300-13000-6230100	ADQUISICIÓN MAQUINARIA DE RESEÑA (TOMA HUELLAS)	32.000,00
01300-32600-6220200	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PISTA DE EDUCACIÓN VIAL (LANDABEKO)	30.000,00
01300-13000-6250100	COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ALMACENAJE ZONA GARAJE	10.000,00
01300-13000-6260101	RENOVACIÓN SISTEMA VIDEOVIGILANCIA AYUNTAMIENTO	15.000,00
01300-13000-6259900	RENOVACIÓN ARMAS POLICÍA (23)	18.000,00
01300-13000-6259900	ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE EMISORAS TETRA	16.000,00
01300-32600-2269900	MATERIALES AUXILIARES PISTA LANDABEKO	4.000,00
01300-13000-2260300	INFORMACIÓN/DIFUSIÓN MODELO POLICÍA BARAKALDO	5.000,00
01300-13000-6220200	PUERTA ACCESO A GARAJE	8.000,00
01300-13000-6259900	MUNICIÓN REGLAMENTARIA POLICÍA LOCAL	2.000,00
01300-13000-6259900	RENOVACIÓN DE DEFENSAS EXTENSIBLES	7.000,00
	TOTAL GASTOS	197.000,00

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 17.425.011,95 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **15.291.895,36 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA07 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

<u>PRESUPUESTO DE GASTO</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01300-13000-2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - SEGURIDAD CIUDADANA	---	5.000,00
01300-13000-6220200	Otros edificios y construcciones- SEGURIDAD CIUDADANA	---	8.000,00
01300-13000-6230100	MAQUINARIA - SEGURIDAD CIUDADANA	---	32.000,00
01300-13000-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	10.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	43.000,00
01300-13000-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	---	65.000,00
01300-32600-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - EDUCACIÓN VIAL	---	4.000,00
01300-32600-6220200	Otros edificios y construcciones-EDUCACION VIAL	---	30.000,00
	TOTAL GASTOS		197.000,00
<u>PRESUPUESTO DE INGRESO</u>			
PARTIDA	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	197.000,00
	TOTAL INGRESOS		197.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).



PL 5/2021

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

48/5/2021-15.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del estudio de detalle para instalación de ascensor en el inmueble sito en la calle Asturias, 6.- D. Guillermo González-Lizasoain Ibáñez, presenta el 20 de octubre de 2020 (Registro General nº 2020028995), para su tramitación, Estudio de Detalle del inmueble correspondiente al nº 6 de la c/ Asturias, como instrumento de Planeamiento previo a la concesión de Licencia de Obras para instalación de ascensor, redactado por el arquitecto D. Guillermo González-Lizasoain Ibáñez.

Previos informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, de 14 y 15 de diciembre de 2020, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 08196/2020, de 16 de diciembre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario El Correo el 28 de diciembre de 2020, en el B.O.B. nº 4 de 8 de enero de 2021, y exposición en la Sede Electrónica Municipal, no habiendo sido presentadas alegaciones.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes citados de los Servicios Técnicos, informe jurídico de 9 de marzo de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el informe elaborado por los Servicios Técnicos de fecha 14/12/2020, el **Estudio de Detalle** presentado el 20 de octubre de 2020 (Registro General nº 2020028995) por D. Guillermo

González-Lizasoain Ibáñez, con el fin de dotar de aparato elevador o ascensor al inmueble correspondiente al **nº 6 de la c/ Asturias**.

Se redactará tras su aprobación definitiva un **Texto Refundido** en el que se incorporen los aspectos citados en el referido informe técnico.

SEGUNDO.- Para posibilitar la instalación se deberá solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

CUARTO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia, en la Sede Electrónica Municipal y en prensa.

QUINTO.- Notificar la resolución a los interesados, a la Comunidad de Propietarios de la c/ Asturias nº 6, a D. Guillermo González-Lizasoain Ibáñez, con domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao (48007), Grupo Ciudad Jardín nº 61, trasladando copia del informe técnico citado, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Departamento de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

49/5/2021-16.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del estudio de detalle c/ Lurkizaga, 13.- BARAUTO, S.A., con CIF A-48179212, representada por Eva María García Morcillo, y bajo encargo de D. Juan José García Gutiérrez, presenta, con fecha 20 de octubre de 2020, y Registro General Electrónico nº 2020028943, para su tramitación, el “Estudio de Detalle c/ Lurkizaga 13”, redactado por el arquitecto D. Alfonso Gómez Díez.

Previos informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, de 14 y 16 de diciembre de 2020, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº



PL 5/2021

08227/2020, de 17 de diciembre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario El Correo el 28 de diciembre de 2020, en el B.O.B. nº 248 de 28 de diciembre de 2020, y exposición en la Sede Electrónica Municipal, habiendo sido presentadas tres alegaciones.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de marzo de 2021, en el que se da respuesta a las tres alegaciones presentadas, procediendo su desestimación, ello no obstante, en relación a la alegación tercera, se considera adecuado establecer unas condiciones mínimas de seguridad en el entorno urbano, de la manera que expone, concluyendo que no se observa inconveniente en proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, cuyas condiciones se deberán incluir en un Texto Refundido a presentar tras la Aprobación Definitiva, adaptando su contenido escrito a las determinaciones referidas en citado informe técnico.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes citados de los Servicios Técnicos, informe jurídico de 10 de marzo de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- **Desestimar las alegaciones** presentadas en el sentido y por los motivos indicados en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10/03/2021, del que se dará traslado a los interesados.

SEGUNDO.- **Aprobar definitivamente**, de conformidad con lo establecido en el informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14/12/2020 y 10/03/2021, el “Estudio de Detalle c/ Lurkizaga 13”, redactado por el arquitecto D. Alfonso Gómez Díez, y presentado por BARAUTO, S.A. el 20 de octubre de 2020 (Registro General nº 2020028943).

Se redactará tras su aprobación definitiva un **Texto Refundido** en el que se incorporen las determinaciones con las que ha sido aprobado.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

CUARTO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia, en la Sede Electrónica Municipal y en prensa.

QUINTO.- Notificar la resolución a los interesados, a las Comunidades de Propietarios de la calle Lurkizaga nºs 13 y 15, a Dña. Eva María García Morcillo en Herriko Plaza nº 7 -1º D, a D. Juan José García Gutiérrez, en representación de BARAUTO, S.A., con domicilio a efectos de notificación en c/ Lurkizaga 13-15, en Barakaldo, trasladando copia de los informes técnicos citados, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Departamento de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los representantes del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

50/5/2021-17.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del estudio de detalle para la ordenación de la parcela en c/ San Roque, 2, en el núcleo de baja densidad "El Regato".- D. Guillermo Manso Terán, en representación de Cooperativa de Viviendas San Roque - El Regato de Barakaldo, presenta para su tramitación (Registro General nº 17393, de 6 de julio de 2020), documento de "Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela 1090-4001 en el N. B. D. "El Regato", de julio de 2020, redactado por el arquitecto D. Joseba Escribano.

Previos informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, de 6 y 13 de octubre de 2020, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 06673/2020, de 19 de octubre, y expuesto a información pública mediante anuncios publi-



PL 5/2021

cados en el periódico DEIA el 5 de noviembre de 2020, en el B.O.B. nº 215 de 9 de noviembre de 2020, y exposición en la Sede Electrónica Municipal, no habiendo sido presentadas alegaciones.

Resultando que se ha presentado, conforme al requerimiento efectuado al respecto en el informe técnico de 6 de octubre de 2020, mediante Registro General electrónico nº 2020035777, de 10 de diciembre de 2020, la justificación del aprovechamiento edificatorio, coincidente con el existente actualmente.

Resultando que, con fecha 18 de febrero de 2021, se ha recibido mediante Registro General electrónico nº 2021005069, informe favorable de la Agencia Vasca del Agua (URA), con el contenido que en el consta.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de marzo de 2021, en el que se analiza tanto la justificación del aprovechamiento edificatorio como el informe de la Agencia Vasca del Agua (URA), concluyendo que no se observa inconveniente en proceder a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle en las condiciones contenidas en citado informe y en el emitido con motivo de la aprobación inicial, debiendo redactarse un Texto Refundido adaptando su contenido tanto gráfico como escrito a las determinaciones referidas en los informes técnicos citados.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes citados de los Servicios Técnicos, informe jurídico de 10 de marzo de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en los informes elaborados por los Servicios Técnicos de fecha 06/10/2020 y 09/03/2021, el “**Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela en c/ San Roque 2 en el Núcleo de Baja Densidad “El Regato”**”.

Se redactará tras su aprobación definitiva un **Texto Refundido** en el que se incorporen las determinaciones con las que ha sido aprobado.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

TERCERO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia, en la Sede Electrónica Municipal y en prensa.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a D. Guillermo Manso Terán, en representación de Cooperativa de Viviendas San Roque - El Regato de Barakaldo, a la dirección de c/ Isasi Auzunea, nº 20 (1400 - Laudio/Llodio - Alava/Araba), y a la propia Cooperativa de Viviendas San Roque - El Regato en c/ Rodríguez Arias, nº 5 – 6º centro (48008 Bilbao), trasladando copia de los informes técnicos citados, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Departamento de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Gure taldeak ez dio arazorik ikusten ekartzen zaigun proposamen honi, eta hori dela eta, baiezko bozka emango diogu. Baina hitz hartze labor honetan hausnarketa pare bat mahai gaineratu nahiko genituzke, hitz gutxitan bada ere. Proposamena onartuta, uste dugu garrantzitsua izango litzatekeela bertan, Errekatxo erdian, eraikiko diren etxeek inguruarekin bat egitea, auzoko beste etxeekin bat etortzea. Honekin batera, uste dugu, Errekatxoko zenbait auzotarrek eskatzen duten bezala, interesgarria izango litzatekeela momenturen batean Errekatxoko bailararako hirigintza-araudi berezi bat planteatzea. Ez baita berdina auzo hau, bertako eraikinak eta bere ingurunea edo Barakaldoko beste auzo batzuenak. Eta horrelako araudi berezi batekin, agian, Gorostizan eraikitako etxebizitza blokearekin gertatutakoa berriro gertatzea ekidin ahalko dugu, non inguruko etxeekin zerikusirik ez duen bloke erraldoi bat eraiki den.



PL 5/2021

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. PIZARRO FUORNES**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: El 6 de julio de 2020 entra en el Registro la propuesta del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela que ocupa la actual construcción. El 6 y el 13 de octubre los servicios técnicos y jurídicos municipales emiten sendos informes al respecto y el proyecto se aprueba por Decreto de Alcaldía 6673/2020 el 19 de octubre y expuesto a información pública en medios de comunicación, en el Boletín Oficial de Bizkaia 215 de 9 de noviembre y en la Sede Electrónica municipal.

Con todo esto lo que vengo a decir es que durante los 9 meses de vida de esta cuestión nadie ha solicitado vista del expediente, por lo que deduzco que desde su partido estaban de acuerdo o, al menos, no consideran que el asunto fuera relevante.

Lo que se va a hacer no interfiere en el concepto del barrio de El Regato, no va a cambiar su espíritu rural o agrario mezclado con los vestigios de las minas pasadas. Al contrario, esta intervención seguirá colaborando a seguir dando a conocer su historia. Si me permite, El Regato no va a dejar de ser ese espacio natural que los residentes y el resto de barakaldeses disfrutamos. Es más, ya se explicó en la Comisión que esas 3 construcciones iban a permitir anchar la acera que ahora mismo es demasiado estrecha e impide el paso a personas con movilidad reducida.

Quiero recordar, además, que El Regato o Errekatxo se ha transformado mucho en los últimos tiempos, algo que ha venido además de la mano del Partido Socialista con actuaciones como la mejora del acceso por carretera (se acuerda cómo estaba la anterior carretera, verdad) y la pasarela peatonal, que antes ni siquiera había arcén, el camino peatonal bordeando el pantano, la ampliación del CHIMA Luis Choya Almaraz, o el KBUS en la línea 2, cuando Diputación decidió retirar el servicio de BizkaiBus.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

51/5/2021-18.- Propuesta de ratificación, si procede, del convenio colectivo para la regulación de las condiciones de trabajo del personal del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea.- Vista la propuesta del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, de ratificación inicial del Convenio Colectivo para la regulación de las condiciones de trabajo del personal del organismo autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, dictaminada favorablemente en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar definitivamente el Convenio Colectivo para la regulación de las condiciones de trabajo del personal del organismo autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**.

SEGUNDO: Devolver el expediente a la Dirección del Organismo autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Intervengo para justificar mi abstención dado que, como en otras ocasiones, este concejal no forma parte del consejo del organismo correspondiente.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Euskaltegiko hitzarmenari dagokionez, udal talde honek ez du gehiengo sindikalak sinatutako akordio baten aurka egingo. Hala ere, eta prozesu burokratiko osoaren gardentasunik eza eta ebatzi ez diren beste sindikatu batzuen aldarrikapenak kontuan hartuta, gure udal-taldea abstenitu egingo da gai-zerrendako puntu honetan.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRERO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Quiero decirle al representante de Elkarrekin, que ha dicho que no va a defender el asunto porque este convenio no refleja todas las peticiones planteadas por los sindicatos y los trabajadores, que en la negociación de un convenio se intenta llegar a un acuerdo, pero evidentemente no se van a aceptar todas las propuestas planteadas. Hay un proceso negociador y se llega a unos acuerdos, pero todos no consiguen todo lo que pretenden, ni el Ayuntamiento como Ayuntamiento, ni el resto de partes implicadas. No obstante, considero que se ha dado un buen paso porque casi todo ha salido adelante y se han arreglado una serie de cuestiones que estaban sin resolver en el Euskaltegi y



PL 5/2021

que a partir de ahora pueden acogerse a una serie de normas que considero va a ser positivo para todos los trabajadores.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

52/5/2021-19.- Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10338/20221, de 17 de marzo, instando a que el Pleno de Barakaldo se pronuncie a favor de la incorporación de las paradas de las estaciones de Kastrexana y Santa Ageda al proyecto de la línea 4 de Metro.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

EUSKAL HERRIA BILDU Udal Taldeak, ROMen 50. artikularen arabera, Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkuran honako **ESKAERA** hau egiten dio Barakaldoko Udaleko alkateari- Presidenteari:

Eusko Jaurlaritzak argitaratu duen Metro Bilbao 4. linearen hasierako proiektuak ez ditu Santa Ageda eta Kastrexana geltokiak aurreikusten, nahiz eta linea bertatik igarotzen den.

EH Bilduk eskaera hau erregistratu du Bilboko Udaleko osoko bilkuran. Hemen Barakaldon, jakin badakigu Alkateak dagoeneko jakinarazpenen bat egin diela Aldundiari eta Eusko Jaurlaritzari zentzu horretan, eta positibotzat jotzen dugu ekintza hau. Hala ere, garrantzitsua iruditzen zaigu, halaber, Kastrexana auzoak jakitea osoko bilkurako talde guztiok babesten dugula ekimen hau, eta Alkatearen ekimena ezezik, Osoko Bilkura osoak babesten duela auzoari zerbitzu hori ematea.

Horregatik guztiagatik, honako hau eskatzen dugu:

Barakaldoko Osoko Bilkurak Kastrexanan eta Santa Agedan gaur dauden FEVE geltokiak Metroko 4. Linearen proiektuan sartzearen aldeko iritzia ematea, auzo horretako bizilagunek bizi-

El Grupo Municipal **EUSKAL HERRIA BILDU** de acuerdo al artículo 50 del ROM, presenta en el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo el siguiente **RUEGO** a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo:

El proyecto inicial de la línea 4 de Metro Bilbao publicado por el Gobierno Vasco y que se está sometiendo a participación ciudadana no contempla las paradas de Santa Ageda y Kastrexana, a pesar de que la línea sí pasa por las mismas.

EH Bildu ha registrado esta solicitud también en el pleno del ayuntamiento de Bilbao, término municipal donde se ubican las paradas. Nos consta que en Barakaldo, Alcaldía ha hecho ya alguna comunicación a la Diputación y al Gobierno Vasco en este sentido, algo que valoramos positivamente. Sin embargo, también creemos importante que el barrio de Kastrexana sepa que todos los grupos del pleno apoyamos esta iniciativa, y que no sea sólo Alcaldía, sino todo el Pleno quien apoye dotar al barrio de este servicio.

Por todo lo anterior, solicitamos:

Que el Pleno de Barakaldo se pronuncie a favor de la incorporación de las paradas de las estaciones ya existentes en Kastrexana y Santa Ageda al proyecto de la línea 4 de Metro, para que las y los vecinos de este barrio puedan me-

kalitatea eta mugikortasuna hobetu ditzaten.

jorar su movilidad y calidad de vida.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Recogiendo una petición del vecindario de Kastrexana, EH Bildu ha trasladado a las instituciones la solicitud vecinal de que haya un compromiso claro para que la futura línea 4 de metro realice paradas en las estaciones de Kastrexana y Santa Agueda, puesto que en el proyecto inicial publicado por el Gobierno Vasco y que se está sometiendo a participación ciudadana, no se contemplan las citadas paradas.

Así se ha trasladado a Juntas Generales, y al Ayuntamiento de Bilbo, término municipal donde se ubican las dos actuales paradas de la línea de FEVE. Y del mismo modo lo hacemos al Pleno de Barakaldo, ya que la mayor parte de la población de este barrio reside en nuestro municipio.

Gure ustez, metro-linea berriaren zerbitzuak eremu horri ekar diezaiokeen aukera ez da alferrik galdu behar, aitzitik, lehenbailehen sustatu behar da. Dagoeneko badauden geltokiak geralekuak ezartzeko ez aprobetxatzeak, Bilboko eta Barakaldoko bizilagunei eremu osoan hain beharrezkoak diren zerbitzu hobek emateko aukera bikaina galtzea ekarriko luke. Bertan zerbitzurik ez dutenez, erosketak egiteko nahiz medikuarengana joateko, Kastrexanako eta Santa Agedako bizilagunek Alonsotegira, Gurutzetara edo Zorrotzara joan behar dute.

Somos conscientes de que desde alcaldía ya se ha realizado alguna comunicación a la Diputación y al Gobierno Vasco en este sentido, ya que así nos lo han comunicado vecinas y vecinos, que también nos solicitan el apoyo de todos los grupos a una iniciativa que creemos que puede contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Este grupo y este concejal siempre hemos estado a favor de mejorar y ampliar, si se puede, el bienestar de nuestros vecinos de Barakaldo, por lo que nos parece adecuado que se pueda poner en marcha este proyecto o incluso su viabilidad para que salga adelante.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Labor-labor, gure taldeak gai horri emandako babesa errepikatzen. Orain, aurreikusitako mugikortasun-plana abian jartzeko kreditu gehigarri bat onartu denez, uste dugu garraio publikoak udalerraren ardatz



PL 5/2021

egituratzaileetako bat izan behar duela. Are gehiago orain, landa-eremuetako despoblazioaren gaia kontuan hartuta. Hegoaldeko auzoei hiriarekiko lotura egokia emateko gai bagara, hiriguneko auzoak bezala, horiek ere berritu eta zerbitzu publikoetara sarbidea izateko eskubideak ziurtatu ahal izango ditugu.

Muy brevemente, sólo para reiterar el apoyo de nuestro grupo a este particular. Ahora que se ha aprobado un crédito adicional para poner en marcha el esperado plan de movilidad, creemos que el transporte público debe ser uno de los ejes vertebradores del municipio. Más si cabe ahora, teniendo en cuenta la cuestión de la despoblación de las zonas rurales. Si somos capaces de dotar a los barrios del sur de una buena conexión con la urbe, podremos asegurar su renovación y sus derechos al acceso a los servicios públicos de la misma manera que los barrios del centro.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: El diseño de la futura línea 4 de Metro Bilbao está aún en una fase inicial. En concreto, Euskal Trenbide Sarea y el Consorcio de Transportes de Bizkaia han dado forma a un estudio informativo que se está sometiendo ahora a un proceso de participación ciudadana.

Se da la circunstancia de que el trazado previsto atraviesa una zona cercana a Barakaldo, a la altura de Castrejana y Santa Águeda, por lo que a los socialistas nos parece adecuado que se estudie también la posibilidad de plantear una parada que dé servicio a dichos barrios. Entendemos que facilitaría las comunicaciones de las personas residentes en ese entorno y todo lo que sea mejorar su calidad de vida, bienvenido sea.

Desde el Partido Socialista siempre hemos defendido la necesidad de facilitar el acceso de los barakaldeses y barakaldesas al metro. Nuestra ciudad cuenta con núcleos de población dispersos entre sí y no todos cuentan con acceso a este medio de transporte. Uno de los objetivos del KBUS cuando lo pusimos en marcha en 2011 fue precisamente acercar el metro a los vecinos y vecinas de los barrios más alejados.

Pero hay otras propuestas sobre la mesa para mejorar el acceso al metro en Barakaldo. Por ejemplo, la que los socialistas incluimos en nuestro último programa electoral de que se habilite una boca de metro de la estación de Ansio en el barrio de Retuerto; una iniciativa que, esperamos, también se tenga en cuenta por parte de las instituciones competentes.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Lehenik eta behin, eskerrak eman nahi ditut

Kastrexanari adierazitako elkartasunengandik gure Alkate Andrearen babesari jarraituz. Izan ere, eskaera hori, orain dela aste batzuk alkateak Amaiak berak helarazi zien proiektuaren sustatzaileei: Euskal Trenbide Sareari eta, Foru Aldundiko eta Eusko Jaurlaritzako Garraio Sailari.

Benetan, harrigarria da tren-linea berri bat egitea eta eginda dauden geltokietan ez gelditzea. Dударik gabe arraroa da, eta gure ustez errorea, akatsa.

Kastrexana herria horrela adierazten ari da masiboki parte hartzaile prozesuan. Zergatik? Argudio asko daudelako:

Alde batetik, garraio publikoa gizarteari zerbitzua emateko dago. Ez da ulertzen leku batetik pasatzea eta ez gelditzea.

Bestetik, Administrazioek ekonomia suspertzen saiatu behar dute, eremu guztietatik. Santa Agedako geltokian gelditzeak jarduera ekonomikoa garatzen lagun dezake inguru horretan.

Gainera, proiektu jasagarri bat egin nahi badute, dauden geltokiak aprobetxa ditzatela.

Eta, azkenik, aprobetxa dezatela Kastrexanako geltokiaren ondoan dagoen disuasio-aparkalekua.

Horregatik guztiagatik, ETSri eta Aldundiko eta Eusko Jaurlaritzako Garraio Sailei eskatzen diegu proiektua zuzentzeko eta Santa Ageda eta Kastrexanako geltokietan gelditzeko.

Decía que desde EAJ-PNV queremos agradecer a todos los grupos que se suman a la petición que ya hizo nuestra Alcaldesa, Amaia, hace unas semanas, para pedir a los promotores de la Línea 4 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (ETS y los Departamentos de Transportes de Diputación y Gobierno Vasco), que en dicha línea se incluyan paradas en las estaciones de Santa Agueda y Kastrexana.

Dicha petición también está siendo trasladada por las vecinas y vecinos de Kastrexana en el proceso participativo, mencionado por el portavoz del PSE, que han habilitado, a pesar de las dificultades que se les están poniendo.

Hay que decir que en ese proceso participativo no les están poniendo las cosas fáciles a las vecinas y vecinos de Kastrexana. En dicho proceso se han hecho sesiones telemá-



PL 5/2021

ticas específicas para hablar de Alonsotegi, de Zorrotza, de Basurto y de Rekalde, pero no ha habido sesiones específicas para hablar de Kastrexana.

Asimismo, han habilitado espacios para rellenar encuestas en todos los otros barrios, pero no han habilitado ningún espacio en Kastrexana.

Pues a pesar de todas estas dificultades, los vecinos y vecinas de Kastrexana están participando de una manera muy notable. Por un lado, se han colado en sesiones telemáticas de otras zonas, y lo han hecho porque no les ha quedado más remedio para poder hablar de Kastrexana. De esta manera han logrado que en dichas sesiones se recoja la necesidad de que esta línea pare en Kastrexana.

Por otro lado, en la encuesta están participando notablemente, a pesar de tener que desplazarse a otro pueblo para hacerlo. Comparativamente y para que veáis la participación que se está produciendo en este aspecto, hace unas semanas en Durango la alcaldesa definió como “participación histórica” una del 28,5%. En Kastrexana tenemos constancia de que por lo menos en torno a un 30%, posiblemente más, hayan participado ya, a pesar de todas las dificultades que se les están poniendo. Recordemos que se tienen que desplazar a otros municipios para participar, y lo hacen porque hay muchos motivos por los que la línea 4 debe parar en Kastrexana:

Por un lado, el transporte público está para dar servicio a la sociedad. No se entiende que pase por un sitio y que no pare.

Por otro lado, las administraciones deben favorecer la reactivación económica desde todos los ámbitos. Parar en la estación de Santa Agueda puede ayudar a desarrollar una actividad económica en esa zona.

Además, si realmente quieren hacer un proyecto sostenible, lo lógico es que aprovechen las estaciones que ya existen.

Y por último, al lado de la estación de Kastrexana hay un parking disuasorio que puede dar servicio a todos los pueblos de las Encartaciones si la línea para en esa estación. Por lo tanto, es necesario que se aprovechen esos recursos que ya existen.

Por todo ello, volvemos a pedir a ETS, y a los Departamentos de Transportes de Diputación y Gobierno Vasco que corrijan el proyecto y paren en las estaciones de Santa Agueda y Kastrexana.

53/5/2021-20.- Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10647/20221, de 18 de marzo, instando a que el Ayuntamiento facilite la organización y actividades de ocio y tiempo libre para niños y niñas. - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

EUSKAL HERRIA BILDU Udal Taldeak, ROMen 50. artikuluaaren arabera, Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkuran honako **ESKAERA** hau egiten dio Barakaldoko Udaleko alkateari- Presidenteari:

Aste Santuko oporrak iritsi dira, eta guraso asko kezkatuta daude beren seme-alabek aisialdi hezigarrian oporretan dituzten aukerengatik. Modu pribatuan aisialdirako aukerak iristen hasi badira, ez dira nahikoak. Berriz ere ikusten ari gara udal-eskaintzarik ez dagoela tokiko erakunde publikoetatik.

Denbora berean, Aldundiak 2330 plaza eskaintzen ditu udalekuetarako, beste urte batzuen erdia (eskaria murriztu ez den arren). Esperientziak erakusten digu borondaterik badago, posible dela osasun-neurriei eustea eta jarduerak eskaintzea. Adibide bat dugu gure herriko aisialdi hezitzaileko elkarteetan, ikasturte honetan irekita egon baitira, gaur egungo osasun egoerara egokituz, jarduera eta espazio horiek seguruak direla erakutsiz.

Horregatik guztiagatik, honako hau eskatzen dugu:

Barakaldoko udalak bermatzea Barakaldoko gurasoek eta haurrek aisialdiko eta denbora libreko aukera publiko argia izan dezaten, seguru eta kontziliazio familiarra bateragarri egiteko egokia aurkitu ahal izatea. Beraz, udalak jarduerak antolatzen laguntzea, eta jarduerak antolatu nahi dituzten elkartei laguntza eta diru- laguntza ematea.

El Grupo Municipal **EUSKAL HERRIA BILDU** de acuerdo al artículo 50 del ROM, presenta en el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo el siguiente **RUEGO** a la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo:

Llegan las vacaciones de Semana Santa. Con la llegada de estas fechas, muchos padres y madres han vuelto a mostrar su preocupación por las escasas opciones que tienen sus hijos e hijas respecto al tiempo libre educativo en vacaciones. Nuevamente nos encontramos con una nula oferta desde las instituciones públicas locales, mientras que desde la iniciativa privada llegan alternativas de ocio, siendo éstas insuficientes.

Recientemente hemos sabido que la Diputación ofertará 2330 plazas para colonias, la mitad que otros años (a pesar de que la demanda no se haya reducido). La experiencia nos demuestra que si hay voluntad, es posible mantener las medidas sanitarias y ofertar actividades. Un ejemplo lo encontramos en las asociaciones de tiempo libre educativo de nuestro pueblo que se han mantenido abiertas este curso, adaptándose a la situación sanitaria actual, demostrando que estas actividades y espacios son seguros.

Por todo lo anterior, solicitamos:

Que el Ayuntamiento garantice que los padres y madres y las niñas y niños de Barakaldo puedan encontrar una respuesta pública de ocio y tiempo libre clara, segura, y adecuada a la conciliación familiar. Por lo tanto, que el ayuntamiento facilite la organización de actividades, y apoye y subvencione a las asociaciones que las quieran organizar.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Hemos recibido la queja de muchas madres y padres que han visto que no había ninguna oferta de ocio para sus niñas y niños de cara a la festividad de Semana Santa. Y ésta es la realidad por mucho que hoy el concejal de Juventud haya tenido que salir a desmentir lo



PL 5/2021

que ayer públicamente denunciarnos: que no hay ninguna oferta municipal de ocio para niñas y niños menores de 12 años estas vacaciones de Semana Santa. Y parece que por el mismo motivo, ayer el gobierno corrió con una nota de prensa, carente de detalles, para comunicar que en verano se retomarán las colonias infantiles, de lo que nos alegramos ya que es una demanda ciudadana.

"Cuando hubo que decidir si hacer o no Colonias Urbanas en Semana Santa, estábamos en plena tercera ola, con la hostelería nuevamente cerrada. No era el momento de hacer este tipo de actividad con las y los más pequeños". Con este argumento se quería justificarse el concejal de Juventud esta mañana. Parece ser que la tercera ola no debía afectar a municipios colindantes como Bilbao, donde el gobierno que lidera Juan Mari Aburto bajo las mismas siglas que el gobierno de Barakaldo, sí ha ofertado un programa específico de actividades infantiles con cerca de 400 plazas para niñas y niños.

Lejos de asumir su responsabilidad como gobierno de no haber planificado, acusan a EH Bildu de no ser serios y "reclamar algo que ya se estaba haciendo". Nosotras reclamamos una buena gestión del ocio infantil, cosa que seguimos valorando que no se está haciendo y, si no, ¿cómo explican a esas madres y padres que esta Semana Santa no tendrán otra alternativa más que la iniciativa privada para estas vacaciones?

Por último, recordar que como tanto les gusta repetir, no es a EH Bildu a quien le corresponde planificar las acciones de gobierno. Nuestra acción como oposición es proponer acciones para mejorar esas carencias que podemos ver o que nos traslade la ciudadanía, como hemos hecho en este caso.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Yo creo que una demanda social de padres y madres como la que recibimos creo que todas las personas que componemos esta Corporación y en cuanto al ocio familiar yo creo que es una de las cuestiones que hay que abordar para conciliación laboral y familiar, así como el ocio de nuestros pequeños. Por ese motivo este portavoz ha incorporado en sus enmiendas, como es conocido por todos, un plan de patios abiertos tutelados, de cara a que los niños puedan estar en un ocio respetuoso y tutelado, así como un proyecto para poder favorecer la conciliación laboral y familiar. Estamos de acuerdo en que se articule alguna fórmula para que esto se lleve a cabo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la representante del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para señalar lo siguiente: Entendemos los espacios de ocio y tiempo libre para la infancia como espacios lúdicos, educativos, promotores de salud y desarrollo personal que cuidan los entornos físicos y socioculturales y pro-

mueven el autocuidado, el cuidado del entorno y los estilos de vida saludables. Valgan como ejemplos las actitudes y conductas frente a la covid, que lamentablemente deben formar parte aún de las vidas de niñas y niños, la alimentación, el ejercicio, la sexualidad, la gestión de emociones, etc.. Todo ello con metodologías activas y participativas que favorezcan la autoestima y la autonomía.

Existen grandes beneficios en las actividades de ocio para el desarrollo de niñas y niños, tanto a nivel físico como a nivel emocional y cognitivo.

Este tiempo es tan importante como el que se dedica a la educación, no en vano es un derecho humano.

Sin embargo, este Ayuntamiento ha decidido este año, precisamente en el que ya se notan los efectos que ha tenido la pandemia y el confinamiento en las niñas y niños de Barakaldo, que no es importante el desarrollo infantil, y tampoco da ninguna respuesta a la conciliación familiar. Así estaba decidido para Semana Santa, no preparar ninguna actividad para menores de 12 años.

Pero de repente somos conocedores que pueden planificar actividades para el verano, aun sin saber nada sobre la evolución de la pandemia, pero eso sí, tal y como indican ustedes públicamente, adaptando las actividades a las medidas sanitarias del momento.

Es por ello que no entendemos que esta misma planificación no se hubiera hecho para Semana Santa. Esto es, aun sin saber nada sobre la evolución de la pandemia, pero planificando actividades adaptadas a las medidas sanitarias del momento. Como decimos, no hay justificación para la ausencia de actividades de ocio infantil en Semana Santa, con todo el tiempo disponible que ha habido para ello desde que se decidió suspender las del año pasado.

El ruego presentado planteaba la iniciativa de organizarlas, ruego planteado con todo el sentido del mundo y con el que estamos totalmente de acuerdo, pero al que ustedes no le han prestado ningún tipo de atención. Por eso, si los padres y madres de Barakaldo necesitan conciliar en Semana Santa deberán recurrir a empresas privadas y gastarse el dinero ya que el Ayuntamiento ha decidido unilateralmente que esta Semana Santa las niñas y niños de Barakaldo no tienen derecho a colonias municipales.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. MARTÍN HURTADO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Hoy se presenta a este Pleno un ruego para trasladarnos la preocupación por la nula oferta que tienen los jóvenes en las próximas vacaciones de



PL 5/2021

Semana Santa, en el cual se solicita que se garantice que los padres y madres de los niños y niñas de Barakaldo puedan encontrar una respuesta pública de ocio y tiempo libre clara y segura, así como que el Ayuntamiento facilite la organización de actividades y apoye y subvencione a las asociaciones que las quieran organizar.

Desde nuestro grupo municipal compartimos el fin último que se plantea en este ruego, que entendemos es el de ofrecer actividades de ocio seguras a la juventud barakaldesa, si bien no comprendemos la justificación que se traslada en la exposición de motivos del ruego. Se indica en la misma que por parte del Ayuntamiento hay una nula oferta de actividades para el período de Semana Santa, si bien parece olvidar que hace dos semanas, concretamente el día 11, presentamos a la ciudadanía desde el Área de Juventud un amplio programa de actividades de cara a estas vacaciones de Semana Santa para que los jóvenes disfruten de una oferta de actividades de ocio educativas y formativas en sus días de descanso. En concreto, tal y como hemos trasladado, son 177 plazas de jóvenes de entre 12 y 18 años, a las que se suman las 156 plazas de actividades que se pueden realizar en los udalekus, y añadimos las actividades para jóvenes entre 18 y 25 que se han ofertado un total de 94 plazas disponibles; lo que hace una cifra final de 427 plazas ofertadas para un período de ocho días.

Hablan de nula oferta pública en su ruego. Añaden además que la Diputación ya ha presentado su oferta de colonias de cara al verano, que cuenta con 2.330 plazas, aludiendo que hay una reducción de la oferta, pasando por alto la actual situación de alerta sanitaria en la que nos encontramos y en la que se deben respetar las medidas sanitarias frente a la COVID, así como los distintos protocolos que se deben respetar y garantizar.

A raíz de esto, y como bien saben, ayer se presentó por parte del Área de Cultura la licitación del contrato de colonias urbanas de verano y Navidad, informando de que dispondremos de una oferta que ascenderá hasta las 700 plazas. Dicha licitación, tal y como decíamos, se presentó el día 8 de marzo, un documento que es público y visible desde ese mismo día. Y diez días después ustedes registran una petición, en forma de ruego, solicitando que se recuperen y se garanticen unas colonias urbanas cuando ya está en marcha la licitación de las mismas. Hay que ser más serios en las solicitudes que se presentan y más cuando diez días antes la demanda que se plantea ya había sido cubierta.

Esta licitación demuestra que una vez más la voluntad de este grupo municipal es la de adelantarnos a posibles escenarios por la evolución de la pandemia para los meses de verano y poder así ofrecer un programa completo que suponga un apoyo real a la conciliación de las familias barakaldesas.

Es verdad que cuando hubo que valorar si hacer o no colonias urbanas en Semana Santa nos encontrábamos en un escenario muy pesimista en plena tercera ola, con la movilidad reducida al municipio y la hostelería nuevamente cerrada, por lo que los datos sanitarios que se reflejaban en ese momento y, en virtud del principio de prudencia, no parecía el momento oportuno para preparar este tipo de actividades con las y los más pequeños, y visto está que con las posibles restricciones que se están barajando, hoy mismo la nueva convocatoria del LABI, no estábamos tan mal encaminados como nos quieren hacer creer y que la decisión tomada de priorizar la salud de los más pequeños es la correcta.

Por otro lado, la experiencia en este último año no ha sido muy satisfactoria en cuanto al desarrollo de actividades de ocio, como buena ha sido la acogida de los vecinos a todos los programas presentados, tanto el Udan Bai el año pasado, el Gabonaldi, las distintas programaciones, tanto semanales como mensuales, que venimos haciendo desde Juventud, contando, como indicábamos, en todos los casos con las asociaciones culturales y de tiempo libre del municipio para el desarrollo de los mismos, lo cual agradecemos constantemente por su dedicación y compromiso, su constancia y su buen hacer de los proyectos.

En cuanto al apartado que indica en su ruego de que se subvencionen asociaciones que quieran llevar a cabo colonias de verano, nos encontramos con una nueva incongruencia, ya que ustedes han tenido la oportunidad de votar a favor en la Comisión de Hacienda de un presupuesto que recoge esta propuesta de subvención, y nos encontramos con su voto en contra. No acabamos de comprender cuál es la postura al respecto. Por un lado piden una cosa y, por otro, votan en contra de la misma. Entendemos que no hay una coherencia lógica en los hechos. Esperamos que rectifiquen su postura clara de cara a la próxima votación de presupuestos que se traerá a este Pleno, que se les concede una nueva oportunidad de poder respaldar a los colectivos culturales.

Desde este grupo municipal y desde el Área queremos trasladar que seguiremos en constante evolución y aprendizaje para mejorar todo lo posible las distintas ofertas y actividades de ocio que se propongan, así como que seguiremos trabajando con las distintas colaboraciones y apoyos a las entidades culturales de ocio y tiempo libre del municipio.

Para finalizar, quiero recordar al grupo solicitante que la prioridad para nosotros es la salud de nuestra ciudadanía y todas aquellas actividades que se organicen estarán sujetas a las directrices que se marquen desde las autoridades sanitarias. En ningún caso pondremos por delante los deseos de un partido político a las prioridades de la sociedad vasca en general y a la barakaldesa en particular.



PL 5/2021

PREGUNTAS

54/5/2021-21.- Preguntas formuladas por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10568/2021, de 18 de marzo, sobre el incidente ocurrido en el estanque del jardín botánico Ramón Rubial.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"A principios de este mismo mes los bomberos de la DFB tuvieron que intervenir en el jardín botánico Ramón Rubial para evitar la asfixia de los peces del estanque. Días después seguimos sin tener noticias ni previsiones sobre las causas y soluciones al problema surgido.

¿Cuál ha sido la causa de este nuevo incidente?

¿Cuándo está prevista su remediación?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, mediante escrito de 25 de marzo de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"A raíz de dos actuaciones programadas en el estanque del Jardín Botánico desde el área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, concretamente el "Suministro e instalación de contactores con reloj temporizador en el cuadro de mando del estanque del jardín botánico" y "Revisión y puesta en servicio del reactor UV", las cuales exigían el vaciado y limpieza del estanque, desde este departamento se dio la orden a la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza de Fuentes Ornamentales y Cibernéticas para que coordinara los trabajos de limpieza profunda (art. 3.B del Pliego de Prescripciones Técnicas) con los trabajos a ejecutar por el área anteriormente mencionada.

Es necesario recordar que, como ya se recoge en el artículo anteriormente mencionado del pliego, *"en aquellas fuentes que estén diseñadas para que viva algún tipo de flora o fauna, como es el caso del jardín botánico se deberán tomar las precauciones necesarias para compatibilizar tanto las labores de mantenimiento como las limpiezas y desinfecciones periódicas sin comprometer su seguridad y producir la menor alteración posible a los mismos"*.

Previamente a la ejecución de estos trabajos, se le facilitó a la empresa los planos de vaciado y la sectorización del estanque para su vaciado y limpieza.

El día 8 de marzo comenzaron estas labores de limpieza. El día 9 a la tarde se comprueba una merma repentina de nivel del agua en todo el estanque, debido a encontrarse algunas de las exclusas, cuando se personó la Policía Local en el lugar, indebidamente colocadas o levantadas. Esto obligó a intervenir al área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural para proteger a la fauna que lo habita. Para ello, se puso en contacto con los Bomberos y Protección Civil y los peces y tortugas se introdujeron momentáneamente en uno de los vasos del estanque que fue sectorizado y llenado de nuevo.

Posteriormente a este suceso, y mientras se reanudaban los trabajos de limpieza en profundidad, desde el área se ha procedido a contratar un servicio de una empresa experta en el cuidado de peces y tortugas para extraer a la totalidad de estos animales del estanque y colocarlos en peceras ubicadas al lado del mismo, evitando así el sufrimiento de estos como consecuencia de su trasiego a otra ubicación. Mientras se continúan los trabajos de limpieza, el cuidado de estos peces y tortugas corre a cargo de la citada empresa y de Protección Civil.

Actualmente se encuentran finalizando los trabajos de limpieza del estanque y se espera restituir a los peces al mismo lo antes posible.

Queremos aprovechar la ocasión para recordar que la fauna que habita el estanque no ha sido depositada allí por parte de este Ayuntamiento. Los animales, peces y tortugas, han sido abandonados en dicha ubicación, con el agravante de que en su mayoría éstos pertenecen a especies exóticas, por lo que su reproducción o la interacción con especies autóctonas, principalmente en el caso de las tortugas, puede suponer el desplazamiento de estas últimas y generar un grave daño ecológico. Por ello, las tortugas detectadas serán trasladadas al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Bizkaia. En el caso de los peces, se considera más adecuado mantenerlos en el estanque, ya que su traslado de ubicación a un entorno fluvial abierto está totalmente prohibido al ser especies exóticas.

Desde el área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural somos conscientes de la importancia ecológica para Barakaldo tanto del Jardín Botánico como de su estanque, y por ello estamos tomando medidas para reforzar las exigencias medioambientales del servicio de Limpieza de Fuentes Ornamentales y Cibernéticas."

MOCIONES

55/5/2021-22.- Moción presentada por los grupos municipales EAJ-PNV BARAKALDO, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO Y EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10440/2021, de 18 de marzo, en



PL 5/2021

nombre de la Plataforma de Pensionistas de Barakaldo, instando a las entidades bancarias a ofrecer un servicio adecuado especialmente cuando se trate de personas mayores.- El Sr. Secretario procedió a la lectura de la moción contenida en el epígrafe de este punto, en los siguientes términos:

"Parte expositiva:

La presentación de esta moción parte de la constatación de que la banca supone que estamos a su servicio para conseguir su objetivo: enriquecerse con nuestro trabajo.

El año 2019 los beneficios de la banca cayeron un 24%, comparado con los obtenidos en el año 2018. En vez de ganar 15.140 millones, "únicamente" ganaron 12.250. Los intereses de la banca han tenido un incremento del 3,8%. Las comisiones han bajado un 0,1%, y han sido de 9.797 millones.

La Banca dice que tiene pérdidas. En su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree va a facilitar alcanzar sus objetivos.

Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales, despide personal y reduce el horario de atención al público para centrarse en las empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían por ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar con el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos.

Hay gente, sobre todo mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo. Sienten inseguridad.

Los ayuntamientos deben asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

Es necesario resolver el problema, aunque se trate de una situación transitoria. A las nuevas generaciones, más escolarizadas, el mismo entorno les supondrá un estímulo permanente para la actualización funcional.

Un ayuntamiento no debe permitir que gran parte de su ciudadanía sea maltratada por la banca, tras conseguir con su dinero pingües beneficios y poner en riesgo la economía de las personas mayores al venderles productos tóxicos con publicidad engañosa.

Bancos que quieren los ingresos de nuestras pensiones para mantenernos cuentas abiertas y cobrarnos comisiones de mantenimiento.

Una banca que nos DEBE a todos los ciudadanos del Estado los 64.000 millones de euros del rescate bancario.

La fragilidad física, cognitiva, la soledad, los miedos, la inseguridad económica, pueden hacer que algunas personas acepten planteamientos financieros que benefician mucho más a la institución que a la persona mayor. Nos referimos a la renta garantizada, la hipoteca inversa, la renta para mayores... productos para enriquecerse a costa de quien tiene más necesidad.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Ayuntamiento de Barakaldo y de los grupos políticos del mismo las siguientes propuestas:

Parte prepositiva:

- Pedimos que las entidades financieras refuercen los recursos para ofrecer un servicio adecuado durante todo el horario de oficina, cubriendo las necesidades de los usuarios. En especial a la gente mayor que no puede acceder a las gestiones online y se ve abocada a situaciones penosas al acudir a las oficinas bancarias.
- Pedimos a la banca que suprima el cobro de comisiones de mantenimiento a pensionistas, se centren en ofrecer servicios de calidad especializados para atender las diferentes necesidades y poder así dar respuesta a cada usuaria y usuario.
- Instamos a las entidades bancarias a dar la información adecuada, legal y transparente, sobre los servicios y productos que ofertan.
- Pedimos al Ayuntamiento de Barakaldo que apruebe esta moción, traslade a las entidades bancarias del municipio la petición del cumplimiento inmediato de los puntos acordados, así como la comunicación de este acuerdo a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICINCO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corpo-



PL 5/2021

rativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En primer lugar quiero manifestar todo mi apoyo y admiración a las personas mayores en general y a las de Barakaldo en particular por todo lo que han hecho y siguen haciendo por la sociedad con su experiencia y su trabajo.

En segundo lugar también quiero decir que soy uno más de esos ciudadanos que tienen a su alrededor familiares directos de más de 80 años, de los cuales procuro preocuparme todo lo posible y hacerles la vida más cómoda y agradable, sin duda porque se lo merecen y se lo han ganado.

Dicho esto, y entrando al contenido de la moción que hoy se nos presenta, tengo una serie de argumentaciones que explicar.

En cuanto a la parte expositiva de la moción, creo que se entremezclan una serie de argumentos que, bajo mi punto de vista, hacen que se convierta más en un ataque frontal contra la banca en general que en una demanda para mejorar la vida o las gestiones que deben realizar nuestros mayores, el cual yo creo que sí es el objetivo de la misma. Se utilizan expresiones como enriquecerse con nuestro trabajo, que se quieren centrar en la gente con dinero, o que aspiran a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones. También se habla de vender con publicidad engañosa o de vender productos para enriquecerse a costa de quienes tienen más necesidad.

Yo creo que los bancos y cajas son empresas cuyo trabajo es facilitar la vida de los ciudadanos poniéndose a nuestro servicio y ahí es donde yo sí estoy de acuerdo absolutamente con el espíritu de la moción. Debemos recordar que en esta pandemia han puesto a disposición de las empresas y particulares más de 200.000 millones de euros en forma de préstamos ICO y, ¡ajo!, ha sido la banca, no el Estado que lo único que ha hecho ha sido avalarlos. Hablan del rescate bancario del cual se estima la recuperación por parte del erario público de un 25% de lo prestado, habiéndose restituido a día de hoy aproximadamente un 8%, es decir, más de 7.000 millones de euros. Aquello fue un mal necesario para rescatar, entre otras cosas, los ahorros de los pequeños ahorradores que, de otro modo, los habrían perdido.

No quiero que esto parezca un alegato a favor de la banca pues considero que deben situarse aún mucho más cerca de las personas y a su servicio y por ello me uno a lo que se solicita en la moción, pidiendo el refuerzo de los recursos, la supresión de las comisiones a los pensionistas, o a dar información adecuada y transparente.

No obstante, se debe recordar que el Ayuntamiento se podrá unir, como este partido hace, a las peticiones que se plantean, pero no pedir su cumplimiento inmediato como se solicita, dado que excede de nuestra competencia.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTINEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hiru urte daramatzagu Barakaldoko pentsiodunen borroka eta aldarrikapenak babesten. Kolektibo plurala, arduratsua eta borrokalaria da, eta astez aste plazak bete ditu pentsio duinak eskatuz.

Horri dagokionez, gure konpromiso irmoa da, haien borroka bezala. Duintasun eta justizia sozialeko kontua baino ez da haien aldarrikapenak babestea.

Gure babesa plazetan duten bezala erakundeetan ere izango dute; beraz, Barakaldoko udal bilkuran aurkezten dutenaren alde bozkatuko dugu.

- Bankuen atarian ilara luze batean zain egotea, eguzkia, hotza edo euria egiten duen bitartean, ez delako gure adineko pertsonak merezi duten tratua.
- Interneten bidez edo modu telematikoa tramiteak egitera behartzea, zailtasun handiak ekartzen dituelako adineko pertsonentzat.
- Neurritz kanpoko komisió bidegabeen ondorioz, familia batzuek ezin dutelako dirua banketxeetan gorde, kostu handiegia delako.
- Banku-erakundeek zerbitzuak murrizten dituzten bitartean (bulegoak ixtea, kutxa-zerbitzua kentzea eta ordutegia murriztea...) komisióak urtero gora egiten dutelako, gehiekeri batean bihurtzen.

Horregatik, esan bezala, Barakaldoko EH-Bilduk mozio hau babestuko du.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la representante del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: En muchas ocasiones el colectivo de personas mayores, pensionistas y dependientes ha sido la herramienta usada para conseguir beneficios por parte de la banca, aprovechándose de la buena fe y la confianza de las personas que administraban sus cuentas y libretas de ahorro, y la ignorancia de éstos en temas financieros.



PL 5/2021

Por otro lado, la banca en los últimos tiempos está implantando nuevos sistemas de gestión que conllevan la reducción de la atención personalizada a sus clientes: marcan horarios específicos para la atención en ventanilla, y además incrementan el uso de medios informáticos y de cajeros automáticos para realizar la mayor parte de las gestiones de nuestro propio dinero. Mucha gente en general, y muy particularmente la gente mayor y pensionista, no está familiarizada con estos medios informáticos, lo que hace que se les cree un clima de inseguridad y miedo mientras manipulan el cajero y todo eso añadido a los problemas cotidianos y de salud en los momentos actuales.

Tampoco ha pasado desapercibido por nadie el gran incremento que han aplicado a las comisiones de mantenimiento de la cuenta o libreta, que se aplican por mantener abierta y operativa que se ha de tener obligatoriamente para poder cobrar las pensiones que ingresa el Estado, en muchos casos pensiones no contributivas, pensiones de importes muy bajos que afectan en especial a las mujeres que viven solas o que son viudas, y a las que también se les cobran estas comisiones de mantenimiento.

Desde Elkarrekin Barakaldo queremos mostrar nuestro apoyo a los y las pensionistas que como cada semana se reúnen en esta plaza para reivindicar sus derechos. Su lucha es la de todos y todas.

Creemos necesario proteger a las personas más vulnerables, por lo que votaremos a favor de esta moción.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el Sr. **RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: La moción promovida por la plataforma de pensionistas de Barakaldo en última instancia pone de manifiesto una queja reiterada sobre los servicios de las entidades bancarias, sobre todo entre la población de mayor edad. Y es que en demasiadas ocasiones la adecuación a los desarrollos tecnológicos que posibilitan nuevos canales para la prestación de servicios se ha hecho a costa de la atención presencial y postal tradicional y ello, además de su impacto en el empleo del sector, se ha hecho casi siempre sin considerar las necesidades y preferencias de los usuarios, de algunos colectivos especialmente, como del que hablamos, sin que por otro lado haya repercutido en un abaratamiento de su coste para ellos.

No dejo pasar por alto que las decisiones a este respecto no se dilucidan en el ámbito local, ni desde el punto de vista de las entidades financieras, ni desde el de las administraciones, pero, en cualquier caso, el grupo municipal socialista apoya la moción como modo al menos de servir de altavoz a una reivindicación que entendemos necesaria.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Hasteko, Barakaldoko Pentsiodunen Plataformaren lana nabarmendu nahi nuen, hiru urte baino gehiago baitaramatzate astero aldarrikapenak egiten. Pandemia madarikatuak geldiarazi behar izan zituen, baina berriro itzuli dira beharrezko segurtasun neurriekin. Aldarrikapen horiek ez dira batere errazak, udal-eskumenetatik harago doaz, eta Espainako Gobernuaren eskumeneoak dira, eta badakigu zaila dela gobernu hori zerbait eskatzea. Madrilera joan behar izan zuten entzunak izateko, eta ez dute amore ematen. Horregatik guztiagatik dute gure esker ona.

Oraingo honetan, bankuekin dagoen arazo bat aurkezten digute. Adineko asko dira banku-izapideak egiteko gero eta zailtasun gehiago dituztenak, gero eta komisio gehiago kobratzen zaizkienak, eta gero eta gehiago kostatzen zaie finantza-produktuak ulertzea, zenbaitetan kontratatzen baitituzte, haientzat kaltegarriak izanik. Pertsona horien guztien izenean, mozioa babestu dugu, eta, jakina, alde bozkatuko dugu.

Quería empezar mi intervención destacando la labor de la Plataforma de Pensionistas de Barakaldo, que llevan ya más de 3 años de reivindicaciones semanales. Se vieron obligados a parar por la dichosa pandemia, pero han vuelto nuevamente con las debidas medidas de seguridad. Unas reivindicaciones que no son para nada sencillas, unas reivindicaciones que van más allá de las competencias municipales, unas reivindicaciones que son competencia del Gobierno Central, con toda la dificultad que ello implica para ser escuchadas. Tuvieron que desplazarse hasta Madrid para ser escuchados. Y no cejan en el empeño. Por todo ello tienen nuestro reconocimiento.

En esta ocasión nos presentan un problema que hay con los bancos en general. Son muchas las personas mayores que cada vez tienen más dificultades para hacer trámites bancarios, que cada vez se les cobran más comisiones, y cada vez les cuesta más entender productos financieros que en ocasiones acaban contratando siendo perjudiciales para ellas. Por todas estas personas, hemos avalado esta moción y, por supuesto, votaremos a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General accidental, **CERTIFICO**.